

**LA POLÍTICA EXTERIOR Y LA FUNDAMENTACIÓN
JURÍDICA DEL ACCIONAR ARGENTINO EN EL
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR**

Autores: Auza, Francisco J. y Ferrari, Ariel H.

Investigación auspiciada por: ESGCFFAA

Citar como: Auza, Francisco J. y Ferrari, Ariel H., La política exterior y la
fundamentación jurídica del accionar argentino en al conflicto del atlántico sur.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ESGCFFAA, 2023

LA POLÍTICA EXTERIOR Y LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL ACCIONAR ARGENTINO EN EL CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR

INTRODUCCIÓN

La presente investigación indaga acerca de la política exterior argentina, con reminiscencias en la británica, que comprende el período 1833-1982. Es decir, desde la toma por la fuerza de las Islas Malvinas, hasta el estallido del conflicto bélico. En su análisis incorpora el estudio del Derecho Internacional Público a fin de reconocer la fundamentación jurídica de las acciones argentinas respecto a la propia política exterior, las actuaciones diplomáticas y el a lugar de la opción bélica. Este mismo análisis y esta investigación no se detienen en la evaluación de la pertinencia, la corrección, eficacia y viabilidad del empleo del aparato militar.

Con miras a alcanzar su objeto de estudio, el trabajo recorre el escenario internacional de la Guerra Fría para dar lugar al reconocimiento de los vaivenes de la política exterior argentina, la política de estado británica respecto a Malvinas, el silencio y los obstáculos en las negociaciones entre partes, los años previos al estallido de la guerra y el rol de las organizaciones internacionales en el conflicto.

La investigación analiza la fundamentación argentina de los reclamos por la soberanía y, de igual manera, la británica respecto a sus derechos sobre las islas. Por último, el trabajo se detiene en explicar y fundamentar las actuaciones de la política exterior, la diplomacia argentina y del accionar de las Fuerzas Armadas.

I. EL SISTEMA INTERNACIONAL BAJO EL ESCENARIO DE LA GUERRA FRÍA

Luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, el mundo comenzó a rediseñarse y reorganizarse de forma muy diferente a la que años atrás todo se había dispuesto. Tras los acuerdos de Bretton Woods, de 1944, por las que se establecieron nuevas políticas económicas monetarias y financieras internacionales –con la creación de nuevos organismos de esa naturaleza- y de la Conferencia de San Francisco, que abrió las puertas al nacimiento de Naciones Unidas, se estableció un nuevo orden político y económico internacional. El nuevo ordenamiento fue testigo del estallido de un naciente conflicto entre las dos grandes superpotencias victoriosas de la segunda conflagración mundial, Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas –URSS-. Los rasgos distintivos de este enfrentamiento, que se prolongó entre cuarenta y cuatro y cuarenta y seis años¹, fueron la extensa duración, el carácter multidimensional -político, económico, de defensa, cultural y deportivo, entre otros- y el enfrentamiento indirecto entre las dos partes beligerantes, puesto que la confrontación no tuvo lugar en el territorio nacional de los dos superpoderes y se dio entre terceras partes y en terceros escenarios.

Bajo el escenario de Guerra Fría, las doctrinas de seguridad de los estados quedaron en mayor o en menor medida definidas por los diseños de Estados Unidos y de la URSS. De forma independiente a la desaparición de unas y al nacimiento de otras nuevas, la planeación tuvo a la defensa y la seguridad –aquí se toman como un todo integrado- como premisa doctrinaria y fin último para su puesta en ejercicio. Las connotaciones ajenas al pensamiento estratégico político y a la defensa resultaron absolutamente impropias y secundarias. Bajo el paraguas protector de Guerra Fría, la doctrina de seguridad nacional, con diferentes etapas de desarrollo evolutivo, se extendió a lo largo del Continente Americano –hasta fines de la Guerra Fría²- e involucró a la República Argentina, hasta 1983, con su contenido y puesta en funciones.

¹ Algunos autores reconocidos, como John Lewis Gaddis, véase *La Guerra Fría, el conflicto entre las superpotencias (1947-1991)*, Buenos Aires, GEL, 1989 toman el año 1947 como fecha de inicio del conflicto. En tanto, otros, parten del año 1945, con la conferencia de Yalta, como comienzo de las hostilidades.

² Francisco Leal Buitrago, “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur” –versión HTML-, en Revista de Estudios Sociales no. 15, CESO, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2003, disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/ cgi-bin/library.cgi?e=d-11000-00---off-0co%2FcoZz-003-co%2FcoZz-001%2Cco%2FcoZz-002%2Cco%2FcoZz-003%2Cco%2FcoZz-004%2Cco%2FcoZz-005%2Cco%2FcoZz-006%2Cco%2FcoZz-010%2Cco%2FcoZz-011%2Cco%2FcoZz-012%2Cco%2FcoZz-013%2Cco%2FcoZz-014%2Cco%2FcoZz-015%2Cco%2FcoZz-017%2Cco%2FcoZz-018%2Cco%2FcoZz-019%2Cco%2FcoZz-020%2Cco%2FcoZz-021%2Cco%2FcoZz-023%2Cco%2FcoZz-024%2Cco%2FcoZz-025%2Cco%2FcoZz-026%2Cco%2FcoZz-027%2Cco%2FcoZz-028%2Cco%2FcoZz-029%2Cco%2FcoZz-031%2Cco%2FcoZz-033%2Cco%2FcoZz-038%2Cco%2FcoZz-041%2Cco%2FcoZz-042%2Cco%2FcoZz-043%2Cco%2FcoZz-046%2Cco%2FcoZz-054%2Cco%2FcoZz-056%2Cco%2FcoZz-057%2Cco%2FcoZz-058%2Cco%2FcoZz-060%2Cco%2FcoZz-061%2Cco%2FcoZz-062%2Cco%2FcoZz-065%2Cco%2FcoZz-067%2Cco%2FcoZz-071%2Cco%2FcoZz-081%2Cco%2FcoZz-083-01-1----0-10-0--0---0direct-10-TX--4-----0-0ldl--11-es-Zz-1--20-home-%22Sociedad+civil%22--00-3-1-00byDL-0--4---3-1-01-00-OutfZz-8-00&a=d&c=co/co-003&cl=search&d=HASH0a28b71da638063d070813.2.5>
Captura 27 de marzo de 2022

Los escenarios bélicos correspondientes a la guerra de Corea -1950-1953-, de Vietnam -1955-1975- y de Afganistán -1978-1989- fueron descriptivos y consecuentes con las características del escenario de época. Una vez más, las islas del Atlántico Sur no escaparon a la conflictividad en la que se sumergió el mundo durante las cuatro décadas y medias de Guerra Fría.

. Una premisa de la interpretación del sistema internacional, bajo el escenario de Guerra Fría, reside en la fundamentación teórica argumental de las doctrinas de seguridad que consagraron la política de estado. El rol determinante de la defensa en la planeación estratégica, la alta política, fue el tamiz interpretativo del conjunto de hechos y acciones que tuvieron lugar durante el conflicto y que impulsaron las actuaciones de las unidades territoriales. El gran tablero de ajedrez de la política internacional se definió a partir de los términos reales de poder con lo que contaban unas y otras, que se impusieron a órganos e instancias judiciales, incluso a las propias organizaciones internacionales de seguridad colectiva.

II, ¿UNA POLÍTICA EXTERIOR SOBRE MALVINAS?

Al considerar la toma por la fuerza y la usurpación de las islas Malvinas aquél 3 de enero de 1833, en la que el ejercicio de la soberanía argentina llegó a su fin a partir del uso de la fuerza sobre las autoridades y población que allí residía, es preciso indagar si el propio acto del Reino Unido desató una política exterior sobre Malvinas o, también, si preexistió una política pública o de estado precisa y clara sobre los territorios y jurisdicciones insulares.

Las islas Malvinas formaron parte de las múltiples y extensas posesiones del Reino de España, de las que era incuestionable su soberanía, a partir de la entrada en vigor de los primeros instrumentos jurídicos internacionales que delimitaron el Nuevo Mundo poco después del descubrimiento de 1492³. En la búsqueda del paso interoceánico, del Atlántico y el Pacífico, por los navegantes al servicio de España - durante el siglo XVI-, se produjo el descubrimiento de las Islas Malvinas por integrantes de la expedición de Magallanes en el año 1520, quedando bajo registro en la cartografía europea con diversos nombres, pero siempre bajo control efectivo de las autoridades españolas⁴. Toda la región austral de América, con sus costas, mares e islas, se resguardó bajo la soberanía española a través de los diversos tratados suscriptos en este período, como el Tratado de Madrid de 1670, entre España e Inglaterra, y el Tratado de Utrecht de 1713⁵, a partir de los cuales es posible constatar la soberanía ibérica.

La rivalidad política galo-británica, de mediados del siglo XVIII, se hizo extensible a la exploración y conquista marítima. Su actividad se trasladó hacia el Atlántico Sur entre los años 1764 y 1774, en los que Francia y Gran Bretaña pretendieron adquirir un punto de recalada en las Islas Malvinas de forma contraria a la soberanía preexistente de España. En estas circunstancias, el oficial y explorador francés Louis-Antoine de Bougainville creó un establecimiento en las islas *Malouines* -llamado luego Fort Saint Louis-, en abril de 1764. Apenas conoció la noticia, en junio de ese año, la Corona española llevó adelante la protesta y exigió el retiro del francés de las islas. La corte francesa, tras negociaciones diplomáticas, aceptó el desalojo del establecimiento en Malvinas⁶, que tuvo lugar en 1767 y con él el pleno reconocimiento de la soberanía española sobre las Islas. A partir de este incidente, el rey Carlos III resolvió que España debía fundar y mantener un establecimiento en las Islas Malvinas. En octubre de 1766, una real orden informó al virrey del Perú y al gobernador de Buenos Aires la decisión del monarca español de hacer depender administrativamente a las Islas Malvinas de la gobernación y capitanía general de Buenos Aires. De esta forma, se designó al capitán de navío Felipe Ruiz Puente como gobernador del archipiélago⁷.

³ Cancillería Argentina -fuente-, en Mercosur, *A 189 años de la ocupación ilegal de las Islas Malvinas*, disponible en <https://www.mercosur.int/a-189-anos-de-la-ocupacion-ilegal-de-las-islas-malvinas/> Captura 4 de abril de 2022

⁴ *Idem*

⁵ *Idem*

⁶ Argentina.gob.ar, Malvinas nos une. Documentos históricos sobre la Cuestión Malvinas, *Los orígenes del establecimiento español en Puerto Soledad*, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/los-origenes-del-establecimiento> Captura 10 de abril de 2022; *Vid.* Anexos, Anexo 1

⁷ *Idem*

Reino Unido, por su parte, mantuvo a lo largo de los mismos años una intensa actividad clandestina en el archipiélago. En 1765, en total secreto, una expedición al mando de Lord Byron desembarcó en la isla *Saunders* -Isla Trinidad-, izó la bandera británica y realizó una declaración en nombre del rey británico, para luego zarpar a los pocos días sin dejar ningún establecimiento. Tiempo después, Londres envió al capitán MacBride con una compañía de infantes de marina con el objetivo de realizar un establecimiento, el cual se denominó Port Egmont, y de localizar el establecimiento francés y reclamar las islas para Gran Bretaña⁸. La Corona española tenía conocimiento de la presencia británica en las inmediaciones de las Islas Malvinas desde mediados de 1765, pero las gestiones diplomáticas emprendidas a fin de aclarar esa presencia eran respondidas en forma evasiva por las autoridades británicas. Con la designación como gobernador isleño, Ruiz Punte recibió la orden de localizar el emplazamiento británico y presentar una protesta por la intrusión en los dominios españoles. A partir del informe que elevó a la corte en Madrid se decidió el envío de una armada, al mando de Juan Ignacio de Madariaga, que partió desde Buenos Aires para intimar al desalojo del establecimiento británico. En junio de 1770, tras un intercambio de fuego, el destacamento de Port Egmont se rindió y capituló la entrega de las instalaciones a las fuerzas españolas⁹. España y Reino Unido entablaron negociaciones para buscar una solución al conflicto. En enero de 1771 llegaron a un acuerdo en el cual la corona española manifestó, mediante una Declaración unilateral, la restitución sólo de la posesión física del puerto y del fuerte de Egmont sin que ella afectara la cuestión de soberanía y, a su vez, la reservó sobre el conjunto de las Islas Malvinas^{10 11}. El gobierno británico se contentó con aceptar como satisfacción a su honor mancillado por el acto de fuerza, sin reivindicar en lo más mínimo su pretendida soberanía¹².

Existieron treinta y dos gobernadores españoles en las Islas Malvinas, que las administraron de forma permanente y continua desde 1767 hasta el año 1811 a causa de la recién desatada guerra de la independencia. A partir de ésta, los primeros gobiernos patrios de las Provincias Unidas continuaron con la administración de las islas, a las que consideraron parte integrante de su territorio, en herencia de España, por sucesión de estados bajo el *uti possidetis juris* de 1810¹³. Algunos años más tarde, en 1820, el coronel de la Marina argentina, David Jewett, izó por primera vez el pabellón nacional y concretó la toma solemne de posesión de las Islas Malvinas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata. El gobierno argentino también dictó normas y estableció las estructuras jurídicas y administrativas que consolidaron el ejercicio pleno de su soberanía, junto al desarrollo de actividades comerciales y el establecimiento de población, que finalizaron el 10 de junio de 1829 con la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos¹⁴.

⁸ *Idem*

⁹ *Idem*

¹⁰ *Idem*

¹¹ Para más información, *vid* conjunto de documentos históricos sobre la cuestión Malvinas, los orígenes, disponible en la misma página web <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/> Captura 18 de abril de 2022

¹² *Idem*

¹³ Cancillería Argentina, *Op. Cit.*

¹⁴ *Idem*

El conjunto de hechos y fundamentos jurídicos e históricos precedentes permiten afirmar la preexistencia de una política de estado argentina, con respaldo de aquella que llevó adelante España, que es anterior a la usurpación de las Islas por parte de Reino Unido durante el año 1833. Tras aclarar y resolver esta cuestión, es ahora posible dilucidar si el acto hostil británico desató, o no, una política exterior sobre las Islas Malvinas. Para llegar a una respuesta que afirme o deniegue la existencia de una política de tal naturaleza, sobre Malvinas e islas del Atlántico Sur, es necesario indagar acerca de los registros históricos y políticos de los distintos gobiernos argentinos que permitan arribar a una conclusión precisa. En primer lugar, luego de reconocer una política de estado -tanto española, como criolla- que fue primigenia y antecesora al acto de fuerza británico de 1833 es preciso investigar cómo éste, y las actuaciones posteriores de los gobiernos argentinos, trazó un camino y una búsqueda, en materia externa, por la restitución del conjunto de islas.

El 15 de enero de 1833, doce días más tarde de la usurpación británica de las Islas Malvinas, las autoridades argentinas dieron los primeros pasos de un camino de reclamos diplomáticos y cooperación regional frente al acto de fuerza y a la violación del Derecho Internacional Público, por parte de Reino Unido¹⁵.

El ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, Manuel Vicente Maza, solicitó explicaciones¹⁶ al encargado de negocios británico, Philip Gore. Ante la falta de respuestas y tras hacer varias consultas entre los funcionarios del Gobierno, se presentó una nota formal¹⁷ de protesta ante el representante Reino Unido contra las pretensiones y la usurpación británica de las Islas Malvinas. Simultáneamente, el ministro Maza dio curso para que se hicieran las presentaciones oficiales correspondientes en Londres¹⁸. No conforme, y de manera adicional a la nota, las autoridades nacionales impulsaron una respuesta diplomática de gran difusión. A tal efecto, enviaron una circular¹⁹ a los gobiernos de países americanos en las que les daban cuenta del hecho de fuerza ilegal británico en las Islas Malvinas y se les pedía su acompañamiento, en una política común, frente a cualquier

¹⁵ Argentina.gob.ar, Malvinas nos une/Documentos históricos sobre la Cuestión Malvinas, *Primeras protestas*, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/primeras-protestas> Captura 28 de abril de 2022

¹⁶ Vid Copia de la nota enviada por Manuel V. de Maza a Philip G. Gore, informando que acababa de saber lo ocurrido en las Islas Malvinas y solicitaba las explicaciones del caso. Buenos Aires, 15 de enero de 1833. AR-AMRECIC-63-AH/0003/9, en Malvinas nos une, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/primeras-protestas> Captura 3 de mayo de 2022. Vid Anexo 4

¹⁷ Vid Copia mecanografiada de la nota enviada por el Ministro de Gracia y Justicia a Philip G. Gore solicitando las debidas explicaciones ante la noticia de lo ocurrido en las Islas Malvinas. Buenos Aires, 16 de enero de 1833. AR-AMRECIC-63-AH/0003/2, en Malvinas nos une, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/primeras-protestas> Captura 3 de mayo de 2022. Vid Anexo 5

¹⁸ Argentina.gob.ar, Malvinas nos une/Documentos históricos sobre la Cuestión Malvinas, *Primeras protestas*, Op. Cit.

¹⁹ Vid Copia de una nota enviada por una circular del Manuel V. de Maza dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores [de los países de América], informado lo ocurrido en las Islas Malvinas. Buenos Aires, 23 de enero de 1833. AR-AMRECIC-63-AH/0003/3, en Malvinas nos une, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/primeras-protestas> Captura 11 de mayo de 2022. Vid Anexo 6

pretensión europea con destino a menoscabar los derechos soberanos de los estados. Varios países de la región respondieron identificándose con la causa argentina²⁰.

Los hechos relativos a Malvinas tomaron pronto estado público y los medios de prensa se hicieron eco de los acontecimientos para también reflejar el franco repudio de la población²¹. Argentina reaccionaba y actuaba, así, con gran celeridad ante lo que consideraba como un serio desafío externo a la integridad territorial²². Iniciaba el continuo y sostenido camino de los reclamos diplomáticos ante Reino Unido.

Manuel Moreno, hermano menor del secretario de la Primera Junta, Mariano Moreno, quien se desempeñó como ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires durante el gobierno de Dorrego y, desde 1828, actuó como ministro plenipotenciario de la República Argentina en el Reino Unido, pidió explicaciones a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido. Este hecho tuvo lugar en abril de 1833 apenas fue informado del acto de fuerza ilegal que el gobierno británico había cometido²³. Durante los años 1833, 1834, 1841 y 1849, Manuel Moreno expuso los argumentos históricos y jurídicos, que hizo públicos, sobre los que se fundamentan los derechos de Argentina sobre las Islas Malvinas frente a los distintos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y por los cuales sostuvo que la Argentina no podía aceptar la decisión del gobierno británico de dar por cerrado el caso^{24 25}.

La intensa labor diplomática del período 1833-1850 recobró mayor fuerza a partir de 1880. Tras la nacionalización de la región chaqueña y de la Patagonia, luego del acuerdo con Chile -1881- por esta última, el estado argentino entendió pertinente alcanzar una solución definitiva a la controversia con Reino Unido por las Islas Malvinas²⁶. El 30 de mayo de 1884 el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la presidencia de Julio Argentino Roca, Francisco Ortiz, intentó iniciar un diálogo con Reino Unido advirtiendo al representante británico en Buenos Aires, Edmund Monson, su reclamo por el archipiélago y la resolución del conflicto por vías pacíficas a través de una convocatoria a un arbitraje. El gobierno londinense rechazó la propuesta y, al año siguiente, no se expidió, sino de forma vaga y largo tiempo después, respecto de un memorándum que nació a pedido del presidente Roca²⁷.

²⁰ Argentina.gob.ar, Malvinas nos une/Documentos históricos sobre la Cuestión Malvinas, *Primeras protestas, Op. Cit.*

²¹ *Idem*. Vid Anexo 7

²² *Idem*

²³ Argentina.gob.ar, Argentina Nos Une/Documentos históricos sobre la cuestión Malvinas, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/manuel-moreno-y-las-protestas> Captura 19 de mayo de 2022.

²⁴ *Idem*

²⁵ Para más información véase el conjunto de documentos históricos del Archivo de Cancillería, relativos a Moreno y terceros asociados, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/manuel-moreno-y-las-protestas> Captura 20 de mayo de 2022.

²⁶ Argentina.gob.ar, Argentina Nos Une/Documentos históricos sobre la cuestión Malvinas, *Las propuestas de negociaciones en la década de 1880 – Primera parte*, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/documentos-historicos-sobre-la-cuestion-malvinas/las-propuestas-de-negociaciones-en> Captura 25 de mayo de 2022.

²⁷ *Idem*

La política y vía sostenida de los reclamos encontró, a partir de la década de 1960, una nueva alternativa política en las presentaciones frente a las organizaciones internacionales. A partir de estas reclamaciones, el estado sudamericano dio comienzo a una política exterior inequívoca, formal y rigurosa, con variables lógicas según los gobiernos, sobre las Islas Malvinas y sus legítimos derechos de soberanía. Los posteriores análisis sobre hechos históricos, políticos y jurídicos, expuestos en esta investigación, permitirán reforzar y argumentar esta afirmación.

III. CAMBIOS DE DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR BRITÁNICA RESPECTO A LAS ISLAS, EL IMPACTO GEOPOLÍTICO ATLÁNTICO ANTÁRTICO

Las Islas Malvinas, al presente, forman parte de los Territorios No Autónomos que según el Capítulo XI de la Carta de Naciones Unidas se definen como “territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio”²⁸. Reino Unido es la Potencia Administradora, tal como la define el Comité Especial de Descolonización –C-24-, por la que se señala que asume tal responsabilidad²⁹. En tanto que, para el gobierno de Londres, las Islas se erigen como un Territorio Británico de Ultramar³⁰ o *British Overseas Territory of the Falkland Islands*, por su denominación en inglés, dependientes de Reino Unido.

Con el dominio británico el territorio y sus aguas se encuentran bajo la tutela del gobernador de las Islas, quien es el representante de la Corona. A excepción de los asuntos relativos al campo de la defensa y las relaciones exteriores, el poder ejecutivo lo lleva adelante la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas y el Consejo Ejecutivo de las Islas Malvinas. Las elecciones a la Asamblea Legislativa se realizan cada cuatro años y es ella la que elige a los integrantes votantes del Consejo Ejecutivo³¹.

Conforme a Naciones Unidas, y a partir de la Resolución 2065 –XV- de la Organización, las Islas forman parte de la lista de territorios no autónomos³² que se encuentran bajo la supervisión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas. Este organismo es quien examina la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³³, desde 1965 cuando las islas ingresaron al Comité. El ingreso tuvo una fundamental importancia jurídica determinante para los reclamos argentinos puesto que Naciones Unidas lo consideró, y aún hoy lo hace, un territorio de soberanía pendiente de definición entre el Reino Unido, que administra el territorio, y la República Argentina, quien reclama su soberanía y devolución.

La relevancia del estatus jurídico de Malvinas tuvo sus primeras revelaciones cuando, en 1843, Londres puso bajo administración del gobierno isleño las llamadas Dependencias de las Islas Malvinas³⁴, que sólo alcanzó las islas Georgias del Sur, para ampliarse, luego, en 1908³⁵, con las Sandwich del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur y la Tierra de Graham. Reino Unido pasó a tener un área de control

²⁸ Naciones Unidas, Las Naciones Unidas y la descolonización, *Territorios No Autónomos*, disponible en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsgt> Captura 29 de mayo de 2023

²⁹ *Idem*

³⁰ Libro de Estilo Interinstitucional, Anexo A5. *Lista de Estados, territorios y monedas*. 30 de abril de 2012, disponible en <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000500.htm> Captura 3 de mayo de 2023

³¹ The Falkland Islands Constitution Order 2008, disponible en https://www.legislation.gov.uk/ukxi/2008/2846/pdfs/ukxi_20082846_en.pdf Captura 29 de mayo de 2023

³² *Vid* Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y la Descolonización*, disponible en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsgt> Captura 2 de junio de 2022.

³³ Bruno Tondini, *Islas Malvinas, su historia, la guerra y la economía, y los aspectos jurídicos su vinculación con el derecho humanitario*, Eumed.net, 2007, pág. 87

³⁴ Mundo Statemen, *islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur*, disponible en https://www.worldstatesmen.org/South_Georgia_Islands.html Captura 18 de junio de 2022

³⁵ *Idem*

estratégico interoceánico y de puente de conexión con el Continente Americano frente al Estrecho de Magallanes -paso bioceánico-, al Pasaje de Drake y a la Antártida.

Al crearse el Territorio Antártico Británico, en el año 1962, las Dependencias de las Islas Malvinas se redujeron a Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Años más tarde, en 1985, se agruparon en el Territorio británico de ultramar de las islas Georgias y Sandwich del Sur, cuyo gobierno se apoya con sede en Puerto Argentino/Stanley, en donde el gobernador colonial británico de esas islas es, a la vez, comisionado de las Georgias del Sur y Sandwich del Sur en representación del rey³⁶ Carlos III.

A partir de los cambios que introdujo Reino Unido en el estatus del conjunto de islas del Atlántico Sur, pero de manera especial desde 1962 y 1985, cuando Georgias del Sur y Sandwich del Sur pasaron de la dependencia de Malvinas a constituirse en Territorios Británicos de Ultramar con sus respectivas denominaciones, la política exterior británica realizó un viraje. Esta acción consistió en reducir las escalas o dimensiones de los territorios o extensiones territoriales de sus dependencias, al tiempo que creó nuevos territorios de ultramar que mantuvieron nexos de conexión, tal los de Georgias y Sandwich con Puerto Stanley, aunque con autonomías, pero total subordinación a la Corona, así como a su administración, política exterior y defensa.

Al igual que ocurrió con las islas precedentes el gobierno de Londres, al crear el Territorio Antártico Británico -TAB-, comenzó a compartimentar los asuntos álgidos y áreas geográficas bajo cuestionamiento de sus dominios. Así, recreó la fórmula previa de un Territorio Británico de Ultramar para Malvinas, uno para Georgias del Sur y Sandwich del Sur, al igual que para su franja territorial antártica, que se extiende desde todas las tierras al sur del paralelo 60°S, entre los meridianos 20°O y 80°O con vértice en el polo sur³⁷. Fue aquí, una vez más que, a pesar de las distancias entre los territorios británicos, el TAB volvía a recobrar asociación con Malvinas cuando su reclamo formal por estas tierras se remonta a 1908 a través de las Cartas de Patente de las Dependencias de las Islas Malvinas que constituye el reclamo territorial formal más antiguo del continente³⁸. Al mismo tiempo se vuelve a conectar geográfica y políticamente a ambas porciones territoriales.

La presencia permanente del Reino Unido en la Antártida comenzó con la Operación Tabarin durante la Segunda Guerra Mundial. La expedición del Almirantazgo estuvo a cargo del teniente James Marr y el mayor Andrew Taylor, quienes partieron de las Malvinas en enero de 1944. Esta misión mantuvo un enfrentamiento con personal de las Fuerzas Armadas argentinas y de Chile en su travesía antártica y tuvo como principales objetivos -reconocidos- el frustrar cualquier actividad enemiga en la región, fortalecer las reclamaciones territoriales británicas y recopilar datos científicos³⁹. Las bases se establecieron en la Isla Decepción, un puerto natural en las Islas Shetland del Sur, que sirvió de enclave y de apoyo vital, y en Port Lockroy,

³⁶ *Idem*

³⁷ Territorio Antártico Británico, *Historia del Territorio*, disponible en <https://www.britishantarcticterritory.org.uk/heritage/history-of-the-territory/> Captura 30 de junio de 2022

³⁸ *Idem*

³⁹ *Idem*

frente a la Península Antártica. Tras el fin de la guerra, las bases fueron tripuladas por el Islands Dependencies Survey -FIDS- que, luego -en 1962-, se convirtió en el British Antarctic Survey -BAS-⁴⁰.

El Territorio Antártico Británico se estableció, en términos oficiales del Estado, a través de un Instrumento Estatutario: la Orden del Territorio Antártico Británico en el Consejo 1962/400. Entró en vigor el 3 de marzo de 1962 y constituyó el Territorio Antártico Británico⁴¹ con la extensión antes descripta.

El Tratado Antártico desde su entrada en vigor dejó en suspenso las reivindicaciones territoriales por la Antártida⁴² de las que Reino Unido, con su reclamación, cubre la totalidad del territorio de la Antártida Argentina. Las Islas Malvinas y sus dependencias constituyen un pie de lanza y mantienen una natural y lógica proyección hacia el Continente Blanco. Son bases estratégicas en el suministro material y de hombres, al tiempo que dan de forma conjunta entre los tres Territorios Británicos de Ultramar total presencia y cobertura en la extensión marítima y terrestre del Atlántico, Antártico y Pacífico.

Ahora bien, de forma independiente a la conexión natural y de la construcción política entre las porciones territoriales, es preciso recordar que, tras el cese del conflicto bélico entre los dos estados, los isleños recuperaron atención y sus condiciones sufrieron mejoras drásticas. Ellas se materializaron en el conjunto de profundas inversiones, la liberalización de las medidas económicas y la sanción de la constitución de 1985 que posibilitó Londres y con la que brindó mayor autonomía y poder de presión *-lobby-* a los isleños frente al propio gobierno central y a las organizaciones internacionales. El cambio de la política exterior británica y el nuevo estatus de las islas y los Territorios Británicos de Ultramar eran un hecho de buenos resultados para Reino Unido.

⁴⁰ *Idem*

⁴¹ *Idem*

⁴² *Vid* art. IV del Tratado Antártico, 1959. *Vid* Anexo 8

IV. 1965: EL CAMBIO DE STATUS JURÍDICO DE LAS ISLAS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 2065 DE NACIONES UNIDAS

Las proximidades del fin de la Segunda Guerra Mundial permitieron instalar un nuevo orden mundial que tomaría forma a partir de la Carta de San Francisco, que dio lugar al nacimiento de Naciones Unidas y a la consagración de un paso fundamental para la creación de consensos en materia de paz y seguridad internacional. La labor del nuevo orden no finalizaría aquí puesto que un reordenamiento económico también tendría lugar con Bretton Woods y el nacimiento de las organizaciones financieras globales, Fondo Monetario Internacional -FMI-, Banco Mundial -BM- y el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT-, conforme a sus siglas en inglés-. Este último sería el antecesor de la Organización Mundial del Comercio -OMC-.

El nuevo orden dejó el camino abierto para el accionar de los organismos multilaterales en los que también Argentina tomó intervención para dar a conocer su reclamo por la restauración de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. El estado sudamericano sumó a la vía bilateral, en la negociación cara a cara con Reino Unido, la opción de las organizaciones internacionales y con ellas la difusión de su voz en el escenario internacional.

En una pequeña síntesis, Argentina dio un puntapié inicial dentro de Naciones Unidas cuando en la conferencia de San Francisco la delegación presentó una reserva de derechos. El estado argentino no aceptaba, en ningún caso, que el sistema de Administración Fiduciaria que supervisaba la administración, con miras a la independencia de los territorios no autónomos, pudiera aplicarse a, o sobre, territorios que le pertenezcan, bien sea que ellos estén sujetos a reclamo o controversia, o estén en posesión de otros estados⁴³. Este fue el primer gran paso en materia de exteriorización del reclamo argentino y de llegada a este tipo de organismos.

Sería recién con la Resolución 1514 -XV-, de Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que la ruptura con el estatismo del siglo XIX -en materia de reclamos- daría un vuelco para Argentina. La resolución fue un hito en el proceso de descolonización impulsado por las Naciones Unidas, al exponer la necesidad de poner fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones por medio de dos principios que debían guiar el proceso de descolonización: el de libre determinación y el de integridad territorial⁴⁴.

A pesar del peso y la importancia para Argentina, surgió un punto de ruptura -evidente- para este país y Reino Unido. Mientras que gobierno británico y el gobierno de las Islas Malvinas sostuvieron, y mantienen, que el derecho a la libre determinación, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se aplica a los isleños; el gobierno argentino comprendió que, en el caso de las Malvinas, la declaración contenida en el párrafo 6 de la parte dispositiva, refiere a que todo intento encaminado a quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad

⁴³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *Malvinas en Naciones Unidas*, disponible en <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externor/cuestion-malvinas/malvinas-en-naciones-unidas> Captura 19 de julio de 2023

⁴⁴ *Idem*

territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, anula el segundo párrafo⁴⁵.

La Resolución 1514 -XV- se complementó con la Resolución 1541 -XV-, que saliera un día después, y en la que se estableció qué territorios eran considerados por Naciones Unidas como cubiertos por la Declaración. Especifican los Principios que deben guiar a los Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información exigida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta que contempla las tres opciones de a) plena independencia, b) "libre asociación" con otro Estado o c) integración con otro Estado. Cualquiera de estas opciones, que haya tenido respaldo en una elección general o en un referéndum por la población de un territorio colonial, reconocerá el logro de la libre determinación⁴⁶.

Luego del paso de la Resolución 1514 -XV- se logró un nuevo avance trascendente para Argentina en el seno de Naciones Unidas. El 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2065 -XX-, que fue la primera en referirse de forma exclusiva a la Cuestión Malvinas y que reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre Argentina y Reino Unido e invitó a ambos países a negociar para encontrar una solución pacífica⁴⁷.

La Resolución brindó una serie de elementos determinantes para dar fuerza a la posición y al reclamo argentino y a lo que hoy se conoce como Cuestión Malvinas conforme a impulsar una solución definitiva. Los puntos salientes fueron, en primer término, el reconocer que el caso de las Islas Malvinas es una de las formas de colonialismo al que debe ponerse fin. En segundo lugar, que en este caso subyace una disputa de soberanía entre los gobiernos de Argentina y Reino Unido, al tiempo que la forma de encontrarle una solución es por medio de negociaciones bilaterales entre ambos gobiernos⁴⁸.

La Resolución 2065 -XX- era un paso adelante frente a la quietud y a las negativas británicas al diálogo bilateral con Argentina. Proponía romper el punto muerto en el que se encontraban las negociaciones y las opciones de diálogo. No obstante, el impacto del instrumento jurídico varió para Argentina y para Reino Unido de acuerdo a la interpretación que uno y otro hiciera de él. Mientras que el gobierno argentino sostiene que la Resolución 2065 representa un respaldo de la Asamblea General de la Organización a su reclamo de soberanía; Londres argumenta que, si bien hubo apoyo a su posición durante los debates en el Comité Especial de Descolonización y en la Cuarta Comisión de la Asamblea General, no hay nada en el texto de la Resolución que sostenga directamente esa conclusión, ni referencia explícita al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514, como tampoco al mantenimiento de la "integridad territorial" de un país dividido⁴⁹. La Resolución 2065, entiende Reino Unido, simplemente invitó a los gobiernos argentino y británico a continuar con las negociaciones con el objetivo de encontrar una solución

⁴⁵ Consejo del Atlántico Sur, *Promover la comunicación y el entendimiento entre Argentina, Gran Bretaña y los isleños*, disponible en <https://www.staff.city.ac.uk/p.willetts/SAC/UN/UN-LIST.HTM> Captura 22 de agosto de 2023

⁴⁶ *Idem*

⁴⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, *Op. Cit.*

⁴⁸ *Idem*

⁴⁹ Consejo del Atlántico Sur, *Op. Cit.*

pacífica. Asimismo, en consideración de la interpretación argentina por la que los intereses de la población implican dejar de lado el principio de libre determinación, a la luz de las prácticas diplomáticas de ambigüedad constructiva esto es insuficiente para tomarse como un respaldo a la reivindicación argentina de soberanía⁵⁰.

De acuerdo con la toma de posiciones y a la interpretación que de la misma Resolución realizan ambos estados, el impacto de ella tiene dos matices y consideraciones distintas. Mientras que para Argentina los puntos relativos a la disputa por la soberanía y a los mecanismos de diálogo que favorezcan la paz son claros y evidentes, para Reino Unido la Resolución es tan sólo una invitación al diálogo para garantizar la paz. Asimismo, el minimizar la importancia que un instrumento jurídico, proveniente de una organización multilateral, tiene fue en la misma dirección que el cambio de la política exterior británica a partir de 1962 respecto a reducir la escala del territorio, y así del conflicto, dando también fuerza a un actor ajeno al conflicto de las partes -los *kelpers*-, quienes cobraron protagonismo y crearon presión para representar sus intereses. El ingreso de un nuevo actor en el escenario de la disputa disminuyó el poder de la contraparte argentina y creó una fractura en donde las partes se podrían enfrentar con lógica de dos contra uno.

⁵⁰ *Idem*

V. LAS NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS POR MALVINAS PREVIAS AL CONFLICTO BÉLICO -1965 – 1982-

A partir del ejercicio de la fuerza que llevó adelante Reino Unido, el 3 de enero de 1833, la diplomacia argentina se puso en marcha para intentar recuperar la soberanía sobre el archipiélago. Fue evidente que las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina fueron infructuosas a lo largo del siglo XIX, las distintas propuestas e intentos nunca llegaron a puerto. Sin embargo, a pesar de la disparidad de acciones que partieron desde la Cancillería argentina fue evidente una línea rectora que dio lugar a lo que a futuro sería una política exterior respecto a Malvinas y a la recuperación de las islas del Atlántico Sur. Argentina sobre la base de una política exterior, cuyo fin último era la recuperación de la soberanía y el control de los territorios, consagró el pacifismo y el aislacionismo⁵¹. Este último conforme a su posición geográfica que, si bien en el siglo XIX interactuaba de manera directa con los mercados internacionales, especialmente con Reino Unido, aún mantenía al estado alejado de una interacción más dinámica y fluida conforme a su posicionamiento. Junto a las dos constantes previas, Argentina ratificó la evasión por medio del derecho⁵² como mecanismo de salvaguarda y justificación rectora de sus acciones en el amparo del derecho internacional y en la búsqueda del apoyo de las decisiones o fallos de laudos arbitrales o tribunales internacionales bien sean estos a su favor o, incluso, en su contra. La repetición, la continuidad y fundamento de la conducta argentina en su política exterior en líneas generales, como sobre Malvinas y demás islas, fue también la cabal expresión de su moralismo⁵³ en este campo.

Como quedó en evidencia, el retorno de las islas a la soberanía argentina fue una meta inconclusa de la política exterior respecto a Malvinas durante el siglo XIX. El XX no comenzaría de mucha mejor manera en términos de resultados para Argentina. No obstante, con el devenir del siglo y pese a la insistencia sobre las constantes argentinas, al silencio y negativas del *Foreign Office* británico, la década de 1960 comenzó a trazar un nuevo camino de mejores resultados para Argentina. Las Resoluciones 1514 -XV- y 2065 -XX-, de 1960 y 1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, abrieron un pequeño paso a partir del reconocimiento de la necesidad de poner fin al colonialismo, en todas sus formas, y de la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina en torno a las Islas Malvinas.

No conforme con las opciones que se abrieron por medio de las dos Resoluciones, Argentina no agotó las aún pocas posibilidades que mantenía hasta ese entonces. Aprovechó el puntapié que el proceso de descolonización de Naciones Unidas había abierto para iniciar un proceso de negociaciones bilaterales que se extendió hasta el año 1982, momentos antes del estallido del conflicto bélico. Durante ese período, Argentina y Reino Unido dispusieron en la mesa de negociación -formal e informal- un conjunto de hipótesis para la solución de la disputa⁵⁴.

⁵¹ Vid. Gustavo Ferrari, *Esquema de la política exterior argentina*, Buenos Aires, Eudeba, 1981.

⁵² *Idem*

⁵³ *Idem*

⁵⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982*, disponible en <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-exterior/cuestion-malvinas/antecedentes/periodo-1966-1982> Captura 1 de octubre de 2022

Argentina, fiel a su política exterior, se decidió por el camino de las negociaciones formales con Reino Unido, que eran coincidentes con la recomendación de Naciones Unidas y de la comunidad internacional en apoyo a las mismas, para la solución a la disputa de soberanía. De forma sorpresiva, de acuerdo a las actuaciones hasta esa fecha, el gobierno británico modificó su posición y por primera vez se dispuso a negociar. Las negociaciones tomaron primera forma a través de los cancilleres de ambos estados, quienes se reunieron en Buenos Aires en enero de 1966⁵⁵. La visita de Michael Stewart fue la primera de un Secretario de Asuntos Extranjeros británico a la Argentina, que permitió mantener los contactos iniciales a nivel ministerial sobre la Cuestión Malvinas, asunto que formó parte de la agenda de reuniones con el Canciller Zavala Ortiz. Ambos ministros acordaron seguir las negociaciones recomendadas en la resolución, por la vía diplomática o por aquellos medios que pudieran acordarse a fin de encontrar una solución pacífica al problema en tanto que, mediante mutuo acuerdo, informar de esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas⁵⁶.

La primera rueda de negociaciones se inició en julio de 1966 en Londres y, bajo el análisis de la Cancillería argentina, fue muy positiva puesto que la delegación británica no había dejado lugar a dudas de que Reino Unido estaba dispuesto a negociar, sin imponer condiciones previas. Ésta fue la primera vez que, desde 1833, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte se había sentaba a la mesa de negociaciones, adicionalmente a una predisposición favorable a la resolución del conflicto⁵⁷. Desde esta etapa inicial del proceso negociador, Argentina reclamó la restitución de la soberanía de los territorios bajo controversia, comprometiéndose a respetar los intereses y el modo de vida de los habitantes de las islas, según lo dispuesto en el mandato de la Resolución 2065 -XX-⁵⁸.

La segunda rueda negociadora se desarrolló entre noviembre y diciembre del mismo año, 1966, en Londres, ocasión en la que la parte británica propuso avanzar hacia el mejoramiento de las comunicaciones entre las islas y el territorio continental argentino, con vistas a un futuro acuerdo sobre soberanía. Por primera vez, Reino Unido manifestaba su disposición a acordar respecto a la soberanía sobre las islas⁵⁹.

El año 1967 fue testigo del comienzo de la etapa de conversaciones informales permanentes que, si bien permitían mantener el ritmo negociador sin limitarse a las ruedas formales⁶⁰, dieron lugar a mecanismos negociadores irregulares que carecieron de la formal fuerza y legitimidad de los estados para el logro de plenas garantías en el carácter imperativo de los mutuos acuerdos.

En la ahora rueda o etapa informal surgieron los primeros proyectos de acuerdo que buscaron una solución a la disputa y en los que se abordaron los temas de soberanía y comunicaciones. En septiembre de 1967, los Cancilleres de los dos países se reunieron en Nueva York, en el plenario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, práctica que se repitió en varias oportunidades durante los años

⁵⁵ *Idem*

⁵⁶ *Idem*

⁵⁷ *Idem*

⁵⁸ *Idem*

⁵⁹ *Idem*

⁶⁰ *Idem*

subsiguientes. A partir de estas conversaciones, diplomáticos de Argentina y Reino Unido redactaron un documento que, a propuesta de la parte británica, tomó la forma de un Memorandum de Entendimiento cuyo texto quedó consensuado por ambos equipos negociadores en agosto de 1968 para luego elevarse a aprobación final de los respectivos gobiernos⁶¹. El documento afirmaba que "el objetivo común es solucionar definitivamente y en forma amistosa la disputa sobre la soberanía, teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas⁶²" y, asimismo, que los dos gobiernos "se proponen realizar rápidos progresos con medidas prácticas para promover la libertad de comunicación y movimiento entre el territorio continental y las Islas⁶³".

Al momento de ratificar el acuerdo, mientras que el gobierno argentino aprobó el texto que se dispuso en la mesa de negociaciones y comunicó al Reino Unido que estaba listo para firmarlo, tuvo que esperar por la decisión del gobierno británico para proceder a su suscripción⁶⁴. Si bien los Secretarios de Estado británicos responsables en el asunto también aprobaron el texto; ese momento, cuando existieron expectativas ciertas respecto al Memorandum, se filtraron -de forma intencional o no- en la prensa británica el contenido de las negociaciones. Las repercusiones en la política interna hicieron que el gabinete demorara la decisión final. Se generó así una oposición al acuerdo en el Parlamento y en los medios británicos que, en definitiva, hizo que Reino Unido abandonara el proyecto a fines de 1968⁶⁵.

El revés de la firma interrumpió las negociaciones a partir de 1969. Se intentó dar un nuevo enfoque que se centrara en lograr un entendimiento sobre medidas prácticas de comunicaciones y, al mismo tiempo, que efectuara una reserva recíproca sobre las respectivas posiciones en materia de soberanía⁶⁶. Estas conversaciones especiales se desarrollaron en el transcurso del año 1970 y finalizaron con la Declaración Conjunta sobre comunicaciones entre las Islas Malvinas y el territorio continental argentino, del 1 de julio de 1971, con sede en Buenos Aires por intercambio de notas reversales, bajo una fórmula que preservó las posiciones de cada parte en materia de soberanía⁶⁷.

La Declaración reconocía que, si bien subsiste divergencia entre los dos Gobiernos para una solución definitiva de la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, nada de lo contenido en la Declaración Conjunta podría interpretarse como una renuncia por cualquiera de los dos Gobiernos a derecho alguno de

⁶¹ *Idem*

⁶² "Memorandum de Entendimiento", agosto de 1968, en *Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*, disponible en https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/1968_-_mou_entre_argentina_y_el_reino_unido_0.pdf Captura 23 de noviembre de 2022.

⁶³ *Idem*

⁶⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, Op. Cit.*

⁶⁵ *Idem*

⁶⁶ *Vid* "Reserva recíproca sobre las respectivas posiciones en materia de soberanía", en *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*, disponible en https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/1971_-_paraguas_de_soberania_0.pdf Captura 12 de diciembre de 2022

⁶⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, Op. Cit.*

soberanía territorial sobre las Islas Malvinas; ni tampoco un reconocimiento o apoyo de la posición del otro Gobierno acerca de la soberanía territorial sobre las Islas Malvinas. En tanto, ningún acto o actividad que se lleve a cabo como consecuencia de haber sido puesta en ejecución la Declaración Conjunta y mientras ella esté en ejecución podrá constituir fundamento para afirmar, apoyar o denegar, la posición de cualquiera de los dos Gobiernos acerca de la soberanía territorial sobre las islas⁶⁸.

Un posterior acuerdo de 1971 -Declaración Conjunta entre Argentina y el Reino Unido⁶⁹- comprendió un conjunto de medidas prácticas por el que ambos gobiernos comenzaron a implementar para facilitar el movimiento de personas y bienes entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas, bidireccional, con el fin de promover el establecimiento de vínculos culturales, sociales y económicos. Los acuerdos se comunicaron al Secretario General de las Naciones Unidas, señalándose que las medidas adoptadas por los dos gobiernos tenían en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas, de conformidad con la Resolución 2065 -XX- y se dirigían a una solución amistosa y definitiva de la disputa sobre soberanía⁷⁰.

La puesta en práctica de las medidas acordadas en 1971 exigió que se mantuvieran consultas regulares en el marco de una Comisión Consultiva Especial constituida en Buenos Aires. En ese conjunto de acciones e intercambios un equipo de la Fuerza Aérea Argentina llevó a cabo la construcción de un aeródromo provisorio en las cercanías de la capital de las Islas Malvinas, mientras que la compañía Líneas Aéreas del Estado prestó un servicio aéreo entre aquéllas y el territorio continental argentino⁷¹. En 1972 se llevó a cabo en Malvinas una nueva ronda de conversaciones especiales sobre comunicaciones en la que se trataron temas como el otorgamiento de becas a los isleños, el envío de maestras de español a las islas, el establecimiento de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, el turismo, el intercambio cultural, el incremento del intercambio comercial y el sistema bancario, entre otros⁷².

A pesar de los acuerdos y de los logros de los años 1971 y 1972 el gobierno argentino no perdió de vista su objetivo principal de recuperación de la soberanía. Así lo dejó manifiesto en el curso de las conversaciones especiales, para de esa manera insistir en que la siguiente ronda incluyese la cuestión de la soberanía. Frente a este requerimiento, el gobierno británico adoptó una actitud evasiva que se mantuvo durante los encuentros sostenidos en 1973⁷³. Aunque existieron ligeros avances luego

⁶⁸ Notas intercambiadas por el Canciller argentino, Luis María de Pablo Pardo, y el Encargado de Negocios británico, Theophilus Peters, 5 de agosto de 1971, disponible en <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externa/cuestion-malvinas/antecedentes/periodo-1966-1982> Captura 12 de marzo de 2023

⁶⁹ "Declaración Conjunta entre Argentina y el Reino Unido", en *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982*, disponible en https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/1971_-_declaracion_conjunta_entre_argentina_y_el_reino_unido_facsimil_0.pdf Captura 28 de junio de 2023

⁷⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, Op. Cit.*

⁷¹ *Idem*

⁷² *Idem*

⁷³ *Idem*

del fracaso del Memorandum de Entendimiento, las distancias con el gobierno británico parecían alejarse y con ellas las posibilidades reales de un acuerdo definitivo sobre la soberanía argentina.

La negativa y el distanciamiento británico auspició para que Argentina continuase con la intensa acción diplomática en el ámbito multilateral, que llevó a la aprobación de la Resolución 3160 -XXVIII- de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1973, con una muy amplia mayoría de votos a favor y sin votos en contra. En ella se reconocían "los continuos esfuerzos realizados por el gobierno argentino⁷⁴" y "la necesidad de que se aceleren las negociaciones previstas en la Resolución 2065 -XX- [...] para arribar a una solución pacífica de la disputa de soberanía existente⁷⁵" entre ambos gobiernos.

La perseverancia de la política exterior argentina, junto con el interés de Naciones Unidas por poner fin a la disputa, chocó con los mismos vaivenes de antaño en los reales avances hacia una solución final. En junio de 1974 Reino Unido ideó una propuesta tendiente a establecer un condominio anglo-argentino en las Islas Malvinas como paso previo a una solución final a la disputa de soberanía⁷⁶. Esta idea fue recibida con interés por el gobierno argentino que, seguidamente, presentó una propuesta de administración conjunta la cual tomaba los principales elementos de la formulación británica y la completaba con otros no presentes en aquélla, pero las propuestas no prosperaron y así se deshizo una nueva ilusión⁷⁷.

La República Argentina continuó con su postura firme, pese a los malos resultados. Mantuvo sus compromisos provenientes de las conversaciones especiales y los acuerdos sobre comunicaciones, en septiembre de 1974 se concluyeron los dos acuerdos por notas reversales que venían discutiéndose, uno sobre abastecimiento y comercialización de productos de YPF en Malvinas y, otro, sobre medidas para facilitar el comercio y el transporte de mercaderías entre las Islas y el territorio continental argentino, ambos sin perjuicio de las respectivas posiciones sobre soberanía⁷⁸.

Durante el transcurso del año 1975 se avivó la posibilidad de un condominio o administración conjunta idea que, si bien circuló en medios oficiales británicos y fue vista con interés por el gobierno argentino, no prosperó en la mesa de negociaciones. En 1976 se encendió la tensión entre Argentina y Reino Unido a causa de distintos actos unilaterales británicos en el área de la disputa⁷⁹, entre los cuales tuvo lugar la exploración petrolera por parte de compañías de origen británico. Mientras ello ocurría, fines de ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por una amplia mayoría y con la única oposición del Reino Unido, aprobó la

⁷⁴ "Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión", en Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, disponible en https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/1976_-_res._31-49_-_cuestion_de_las_islas_malvinas_0.pdf Captura 1 de abril de 2023

⁷⁵ *Idem*

⁷⁶ *Idem*

⁷⁷ *Idem*

⁷⁸ *Idem*

⁷⁹ *Idem*

Resolución 31/49⁸⁰ -XXXI- que nuevamente reconocía los "continuos esfuerzos" argentinos para "facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas" y por la que también solicitaba a ambos gobiernos "que aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre soberanía, según se pide en las resoluciones 2065 -XX- y 3160 -XXVIII-". En tanto que instaba a las dos partes a "que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones mencionadas"⁸¹. Estas expresiones eran un claro llamado a Reino Unido a deponer avances sobre derechos de la contraparte, en materia soberana, en tanto a solucionar de forma definitiva el diferendo.

En vistas a la reanudación del diálogo se llevaron a cabo reuniones informales y exploratorias en las que Reino Unido propuso dos líneas paralelas de negociación, una sobre cooperación económica y otra sobre la hipotética futura relación constitucional entre las Islas Malvinas y Argentina, dentro de la cual podía plantearse el asunto de la soberanía⁸². Sobre la base de dichas premisas, en abril de 1977 se fijó el marco de referencia de las futuras ruedas formales a través de un comunicado conjunto que expresaba que las mismas serían relativas a las futuras relaciones políticas que incluirían la soberanía, con relación a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y la cooperación económica con respecto a dichos territorios en particular y al Atlántico Sudoccidental en general⁸³.

Argentina concurre a las ruedas que siguieron con iniciativas concretas y entre las que se encontraban una actualización del esquema de administración conjunta, una lista de referencia para discutir las salvaguardias y garantías que el gobierno nacional estaba dispuesto a otorgar a los isleños⁸⁴. Asimismo, una propuesta para acordar un régimen que permitiera a los argentinos la adquisición de bienes en las islas. Todas ellas tropezaron con impedimentos levantados por la parte británica, que sólo manifestó interés por negociar un acuerdo de cooperación que facilitara la explotación de los recursos naturales en el área bajo disputa⁸⁵. A pesar de establecerse dos grupos de trabajo, uno sobre soberanía y otro sobre cooperación, hacia fines de 1978 la única discusión que tenía oportunidades de progresar era la referente a la cooperación científica. Sin embargo, el proyecto de acuerdo que aquí se alcanzó tampoco pudo aprobarse⁸⁶.

En 1980 la parte británica propuso un cambio de enfoque que consistía en el mantenimiento de conversaciones secretas y exploratorias sobre la base de una "transferencia" de la soberanía de las Islas Malvinas a la Argentina y un arriendo simultáneo por parte de ésta al Reino Unido, por un período prolongado de tiempo.

⁸⁰ Vid "Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión", en Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, disponible en https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/1976_-_res._31-49_-_cuestion_de_las_islas_malvinas_0.pdf Captura 23 de abril de 2023

⁸¹ *Idem*

⁸²⁸² Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, La Cuestión Malvinas. Período 1966-1982, disponible en <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externor/cuestion-malvinas/antecedentes/periodo-1966-1982> Captura 19 de mayo de 2023, *Op. Cit.*

⁸³ *Idem*

⁸⁴ *Idem*

⁸⁵ *Idem*

⁸⁶ *Idem*

Estas conversaciones tuvieron lugar en el curso de dicho año y el gobierno argentino se mostró interesado en seguir adelante en particular con la discusión del lapso de duración del arriendo. Sin embargo, las negociaciones no progresaron. A través de contactos informales sólo se mantuvo vivo el diálogo bilateral a fin de acordar el marco de referencia para una nueva ronda, pero ésta en definitiva no llegó a tener lugar⁸⁷.

Una vez que tuvo inicio la década de 1980, a principios de 1982, el gobierno argentino propuso dar un giro en las anteriores propuestas y en los métodos que la política exterior y la Cancillería, en particular, había trazado. Su propuesta se fundó en la conformación de una comisión permanente de negociación que se reuniera mensualmente, a lo largo de un año, con el objeto de resolver la disputa de soberanía⁸⁸. En febrero de ese año tuvo lugar en Nueva York una reunión para considerar esa propuesta, pero si bien en el comunicado conjunto se reafirmó la voluntad de las dos partes de hallar una solución negociada a la controversia de soberanía, Reino Unido jamás llegó a expedirse o responder a la propuesta de Argentina⁸⁹.

El silencio, junto al juego de dilación y de amagues de los distintos gobiernos británicos, hacía evidente no sólo el fracaso frente a una pléyade de opciones que se desplegaron en las distintas mesas de negociación, y a lo largo de casi ciento cincuenta años, sino también frente a la participación de las organizaciones internacionales y la opinión de la comunidad internacional. El juego pareció cerrarse para que el último recurso de la diplomacia hiciera su aparición, una vez agotadas las instancias previas, la guerra. El gobierno argentino decidió emitir, a principios de marzo de 1982, un comunicado en el que hacía público el carácter de las negociaciones y en el que exhortaba al Reino Unido a aceptar la última propuesta argentina⁹⁰.

La suerte estuvo echada para el destino de las Islas Malvinas, ya no hubo retorno para aquello que los ciento cincuenta años de reclamos, los espacios de negociaciones y los silencios abrumadores no pudieron solucionar. No hubo, desde el 2 de abril de 1982 a la fecha, nuevas negociaciones o acuerdos bilaterales en torno a los reclamos de soberanía argentinos sobre las Islas.

⁸⁷ *Idem*

⁸⁸ *Idem*

⁸⁹ *Idem*

⁹⁰ *Idem*

VI. LAS ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR COMO POLÍTICA DE ESTADO: TERRITORIOS Y RECURSOS ESTRATÉGICOS BRITÁNICOS

Reino Unido mantiene una presencia estable y continua en las islas del Atlántico Sur desde 1833, en el caso de Malvinas, y respecto a Georgias del Sur, quien tomó posesión de ellas fue el marino inglés James Cook -en 1775- y en cuyo viaje siguió trayecto hacia las Sandwich. El marino denominó las islas de esa manera en honor al rey Jorge o James III y al Conde de Sandwich. A partir de estos hitos fundantes para los anglosajones, Reino Unido inició una presencia activa que, en el caso de las Islas Malvinas, comenzó con la llegada de pobladores provenientes de la Gran Bretaña e Irlanda, en mucha menor medida para este último país, a modo de asentar población del mismo origen y cultura. Cabe recordar que tanto estas islas, como Georgias y Sandwich, nunca poseyeron una población original.

La actividad que desarrollaron los primeros pobladores isleños, tanto en unas como en otras, se restringió al asentamiento para el caso de Malvinas, si bien por las muy duras condiciones climáticas y las características topográficas, así como la escasez de recursos para la vida y la supervivencia, en Georgias y Sandwich hizo imposible la habitabilidad permanente. Tan sólo les aseguró estadias de cortas temporadas. No obstante, en total coincidencia para las tres formaciones, las primeras actividades se destinaron a la caza de ballenas, focas y otros animales marinos.

La dependencia de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur respecto a Malvinas, tal como se organizó en términos administrativos desde el gobierno británico, aseguró un control más férreo y organizado que transcurrió sin mayores sobresaltos y que, incluso, permitió la presencia de cazadores de otras nacionalidades en estas dos primeras islas. No obstante, para los cazadores extranjeros, Londres se aseguró el pago de cánones para permitir sus actividades y, del mismo modo, dejar un precedente -poderoso a futuro- sobre el reconocimiento explícito de la titularidad y posesión de esos dominios.

Al mismo tiempo que el gobierno de Londres aseguraba la colonización, debió hacer lo mismo con la conquista por lo que se vio obligado a instalar en Malvinas distintas guarniciones militares. En el caso de las dos restantes islas, lo haría de forma más tardía, no por ello sin dejar de asegurar y asentar la pertenencia de las tierras y las aguas. De esta manera, Reino Unido sentaba las bases de la conquista, la exploración y la explotación de los recursos desde su llegada y toma de posesión por la fuerza para el caso Malvinas. Sentaba, asimismo, precedentes históricos y jurídicos para afianzar sus derechos y así afirmar políticas de estado sobre las islas.

De manera independiente a las cartas patentes que generó la corona británica sobre las islas, que adolecen de rigor y veracidad histórica y jurídica, en muchos casos, a la continuidad de acciones y políticas que tuvieron lugar desde el gobierno central de Londres, es posible contrarrestar las mismas desde el estado argentino. Así como ocurrió que Reino Unido tomó posesión del conjunto de islas, existen hechos históricos, con peso jurídico, que demuestran presencia activa, que registra antecedentes de diversa índole, desde Argentina. Entre ellos la actividad de la estación meteorológica de Grytviken, que inició sus actividades el 1 de enero de 1905, cuya construcción estuvo a cargo de la Compañía Argentina de Pesca, que garantizó que su sostenimiento estaría a cargo de ella, y que funcionó de forma

ininterrumpida hasta el 1 de enero de 1950, cuando los británicos desalojaron por la fuerza a los civiles argentinos que trabajaban allí y destruyeron la edificación^{91 92}. La estación contó con la leyenda “Oficina Meteorológica Argentina”, y estuvo presente con el Escudo Nacional en chapa y de un mástil donde se izaba la bandera de la Argentina, con lo que se constituyó en la primera dependencia oficial del país en la isla San Pedro⁹³.

El hecho precedente constituye tan sólo una de las múltiples manifestaciones de la actividad y precedentes jurídicos que corresponden a Argentina y que se oponen a los derechos británicos. No cuentan aquí las pruebas y orígenes del descubrimiento de Georgias del Sur y demás islas, a efectos de apenas dejar presente algunos hechos relevantes, confrontativos de la postura británica y de regresar al establecimiento de políticas de estado del Reino Unido sobre la totalidad de las islas del Atlántico Sur. En tal sentido, luego del establecimiento de las dependencias de Georgias del Sur y Sandwich del Sur de las Islas Malvinas, de la que se mencionó la organización y el control más fuerte que proveyó, el siglo XX permitió reconocer de forma rápida la importancia que las tres islas revistieron para Reino Unido.

El punto de inflexión en la trascendencia de las regiones australes para Londres fue el Congreso Internacional de Geografía, con cita en esa misma ciudad, de 1895, que se refrendó con el posterior de Berlín, del año 1899 que incentivó e invitó a la exploración polar. Más allá de esta convocatoria, pero con la puesta en el escenario internacional que ella significó, Reino Unido confirmó y revitalizó el valor estratégico del conjunto de islas debido a su condición de puente con el Continente Americano y la cercanía al Estrecho de Magallanes y al Pasaje de Drake, respecto a Malvinas, así como a la proximidad y enclave subantártico, pero inmediato y próximo a la Antártida de Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Todas ellas compartían, al mismo tiempo, el intrínseco reconocimiento de la riqueza ictícola y de sus aguas.

El avance en la exploración fue de la mano con el desarrollo científico que tomó mayor fuerza a principios y a lo largo del siglo XX. La Primera Guerra Mundial fue un golpe duro para el gobierno británico, no sólo por la pérdida de vidas y el impacto a sus arcas, sino también para con ella reconocer la necesidad de reforzar el control y la seguridad de los territorios de ultramar de la corona. En Malvinas se produjo una batalla entre la escuadra alemana y la británica en diciembre de 1914⁹⁴. Este mismo reconocimiento y necesidad fue el que se le presentó tras la crisis económica de 1930 y, más aún, luego del segundo conflicto mundial, en donde los enfrentamientos entre el Eje y el Reino Unido tuvieron lugar en todas las aguas del globo, entre ellas en la Batalla del Río de la Plata -incidente del *Admiral Graf Spee*-

⁹¹ Boletín de Centro Naval, *Georgias del Sur, pruebas irrefutables*, número 819. enero/marzo de 2008.

⁹² Ernesto J. Fitté, *La disputa con Gran Bretaña por las islas del Atlántico Sur*, Buenos Aires, Emecé, 1968, pág. 124.

⁹³ *Ibidem*, pág. 92

⁹⁴ BBC News Mundo, *El barco alemán de la I Guerra Mundial que fue encontrado hundido frente a las costas de las islas Malvinas/Falkland*, 5 de diciembre de 2019, disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50680987> Captura 22 de mayo de 2023

del 18 de diciembre de 1939⁹⁵, al igual que en otros puntos del Atlántico Sur. El enclave estratégico de estas regiones no pasó por delante de unos, ni de otros.

La importancia y el valor ascendente, en consideración estratégica, ayudó a que los gobiernos británicos reforzaran sus enclaves y posesiones. No sólo fue la variable de la defensa la que instruyó durante las dos guerras mundiales y, posteriormente, durante la Guerra Fría, o en la actualidad con el avance chino sobre los dos polos, sino también la de la riqueza territorial y de las aguas. El interés por la explotación ictícola crece y se hace manifiesta en el Atlántico Sur y Antártida, que también constituyen uno de los mayores reservorios de krill a nivel global, para dejar evidentes muestras del enorme potencial de estas aguas. Del mismo modo ocurre con la exploración petrolífera que, desde mediados de 1970, tomó un gran crecimiento en los mares y océanos australes.

Las bondades y riquezas reales, más que potenciales, de las islas se enriquecen con las posibilidades que abren las evidencias, junto a la permanente exploración, de grandes reservorios de minerales estratégicos en suelos y aguas antárticas. El puente natural que cada una de las islas tiene entre la región antártica y subantártica, así como el canal de conexión continental con el propio Continente Blanco y con América permiten al actual administrador, o bien a quien a futuro lo haga, un control exclusivo y general del extremo sur del globo y de ambos continentes, Antártico y Americano.

La política de estado británica hacia Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur refleja la continuidad de las líneas de acción de los distintos gobiernos sobre esas porciones territoriales y el renovado interés que se plasma, desde la creación de los Territorios Británicos de Ultramar, en una política específica con un diseño puntual y con inversiones que van desde el campo de la defensa⁹⁶ hasta infraestructuras, el puerto de Malvinas momentáneamente suspendido, telecomunicaciones, caminos, bases científicas, pensiones, educación, salud y habitabilidad⁹⁷. El conjunto de políticas, de acuerdo a los sectores que atañe, o la política pública o de estado respecto a los Territorios Británicos de Ultramar y, de modo particular, a las tres islas en cuestión, apoyan la permanencia del rumbo que trazó la corona para el mediano y largo plazo.

La política de estado británica, respecto a los territorios de ultramar, se sostiene y apoya en el diseño institucional de la tríada defensa-política exterior-emisión/política monetaria que fundamentan las bases de acción presentes y futuras de los gobiernos. Sus dos primeros componentes siguen siendo los que Reino Unido

⁹⁵ Robert Jackson (ed.), *Kriegsmarine: The Illustrated History of the German Navy in WWII*, Amber Books, 2001, pág. 138.

⁹⁶ Vid Gobierno del Reino Unido, gov.uk, *Documento de Política. Los Territorios de Ultramar*, 28 de junio de 2012, disponible en <https://www.gov.uk/government/publications/the-overseas-territories> Captura 16 de junio de 2023

⁹⁷ Vid Gobierno del Reino Unido, gov.uk, *Documento de política Comunicado del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar de 2023*, 12 de mayo de 2023, disponible en <https://www.gov.uk/government/publications/2023-uk-and-overseas-territories-joint-ministerial-council-communiqué/2023-uk-and-overseas-territories-joint-ministerial-council-communiqué> Captura 16 de junio de 2023

no delega en sus tierras ultramarinas y le seguirán permitiendo mantener control y presencia sobre todas estas regiones

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DEL ACCIONAR ARGENTINO EN EL CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR

A punto de iniciar las hostilidades, el 1 de abril de 1982, el entonces presidente Leopoldo F. Galtieri dialogó por teléfono con su par norteamericano, Ronald Reagan luego de evitarlo en un par de ocasiones. Además de los dos mandatarios, formó parte del diálogo el funcionario diplomático argentino Roberto García Moritán, quien ofició de traductor, y también entregó una minuta al presidente, por indicación del Canciller Nicanor Costa Méndez⁹⁸.

Al comenzar la conversación entre las partes, Reagan señaló que “tenía noticias que la Argentina adoptaría una medida de fuerza en las islas Malvinas” y que está “muy preocupado por las repercusiones que una acción de este tipo podría tener”⁹⁹. En el transcurso de la misma, el presidente norteamericano agregó que la Primera Ministra británica era amiga suya y que Gran Bretaña era un aliado “muy particular de los Estados Unidos”; en tanto, habló de lo que opinaría “la opinión norteamericana”, momento en el que Galtieri se exasperó y negó la traducción a Moritán¹⁰⁰.

La charla no pudo grabarse a causa de una mala conexión que se realizó en el teléfono, por lo que se redactaron dos testimonios escritos, una que llevó la firma del Almirante Roberto Benito Moya, quien estuvo presente al momento de la comunicación, y otra del propio diplomático¹⁰¹. De acuerdo con esta última, Ronald Reagan advirtió a su contraparte argentina la conveniencia de continuar las conversaciones y buscar una alternativa al uso de la fuerza, al saber que Reino Unido contestaría al uso de la fuerza argentina¹⁰². Adicionalmente, según la redacción de Moritán, el mandatario norteamericano indicó que era muy difícil que el Reino Unido pueda efectuar ese reconocimiento y que los Estados Unidos estaban dispuestos a ofrecer sus buenos oficios para la reanudación de las conversaciones y llevar a una solución¹⁰³.

Pese a ciertas divergencias, el escrito que firmó el Almirante Moya fue coincidente en cuanto remarcó que Galtieri advirtió a su contraparte, tras la recomendación de Reagan de evitar acciones armadas, que con prudencia y paciencia Argentina esperó una contestación -que no tuvo lugar- a la última propuesta. En esta última, se manifestaba el ánimo negociador argentino conforme a las resoluciones de Naciones Unidas para encontrar una solución pacífica, de igual modo los últimos diecisiete años de negociaciones, para así evitar acciones de esa naturaleza¹⁰⁴.

El intercambio de palabras entre el presidente norteamericano y el argentino dejó en claro que Estados Unidos no iba a actuar a favor de la República Argentina,

⁹⁸ Juan Bautista “Tata” Yofre, “Así fue la tensa charla de Galtieri y Reagan a horas de la recuperación de Malvinas, y el extraño papel que jugó Stiuso” en *Infobae*, [en línea], 3 de abril de 2020, disponible en <https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/05/asi-fue-la-tensa-charla-de-galtieri-y-reagan-a-horas-de-la-recuperacion-de-malvinas-y-el-extrano-papel-que-jugo-stiuso/>

⁹⁹ *Idem*

¹⁰⁰ *Idem*

¹⁰¹ *Idem*

¹⁰² *Idem*

¹⁰³ *Idem*

¹⁰⁴ *Idem*

que Reino Unido respondería con el uso de la fuerza a las acciones y que la opinión pública norteamericana y mundial vería con desagrado el accionar bélico sudamericano. Asimismo, que la corona británica no cambiaría de posición con relación a ceder su soberanía sobre las islas y que, por recomendación o mandato, Argentina no tenía más opciones que declinar del uso de la fuerza.

Al agotarse las instancias diplomáticas, tanto a nivel bilateral, como multilateral en organizaciones internacionales, sin ningún tipo de avance y tan sólo con simulacros de futuras y posibles soluciones de parte de Reino Unido, Argentina optó por el último recurso de la diplomacia: la acción bélica y la toma por la fuerza de las islas. Ahora bien, sería correcto preguntarse y responder si la real y verdadera última opción argentina fue el uso de la fuerza o si bien este estado esperó la inacción británica. Esta última opción parece poco probable, desde el momento que fue el presidente estadounidense quien advirtió a su par argentino que la toma por la fuerza de las islas tendría una respuesta de igual naturaleza.

Desde el ámbito del Derecho Internacional, se desprenden diferentes consideraciones que son precisas y necesarias de tener presente para entender el por qué el accionar argentino tuvo, y aún mantiene, razón de ser. Nada tiene que ver aquí el pensar si la decisión fue justa, si fue la correcta o si se encontraba en contra de las posibilidades reales de un triunfo argentino. Sólo se contempla si la misma era posible y tenía fundamento una vez agotada la vía diplomática. Para dar con una respuesta al interrogante de si el accionar argentino era posible y si tenía fundamentos hay que llevar adelante un análisis jurídico -desde el Derecho Internacional- y de la política exterior argentina.

En primer lugar, la cuestión Malvinas es un conflicto de soberanía en la que “toda controversia entre Estado referente a esta cuestión exige una definición final con respecto a quien tiene un mejor derecho al pleno goce las competencias que hacen al ejercicio del dominio inminente”¹⁰⁵.

En una apretada síntesis es posible afirmar que los títulos argentinos se basan en la condición de sucesora de España de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el principio del *uti possidetis*, la ocupación por un periodo de tiempo -1826-1833- y la contigüidad territorial¹⁰⁶. En tanto que Lord Palmerston, en 1934, basó los títulos británicos en el primer descubrimiento y la ocupación efectiva. En 1982/3, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes inglesa realizó un estudio respecto de los derechos británicos. El Ministro de Relaciones Exteriores británico señaló que las reclamaciones británicas estaban fundadas en los hechos -

¹⁰⁵ Raúl Vinuesa, “El conflicto por las Islas Malvinas y el Derecho Internacional”, Buenos Aires, Fundación Centro de Estudios Internacionales, 1985, pág. 4, en Romina Iglesia, *La cuestión de Las Islas Malvinas en el derecho Internacional*, 19 de Enero de 2012, www.infojus.gov.ar Id SAIJ: DACF120006, disponible en http://www.saij.gov.ar/doctrina/dacf120006-iglesia-cuestion_las_islas_malvinas.htm?4 Captura 16 de junio de 2023

¹⁰⁶ Romina Iglesia, *La cuestión de Las Islas Malvinas en el derecho Internacional*, 19 de Enero de 2012, www.infojus.gov.ar Id SAIJ: DACF120006, disponible en http://www.saij.gov.ar/doctrina/dacf120006-iglesia-cuestion_las_islas_malvinas.htm?4 Captura 16 de junio de 2023

antecedentes históricos-, en la prescripción adquisitiva -cuestión de derecho- y en el principio de la libre determinación de los pueblos¹⁰⁷.

La fundamentación y basamento de los títulos y del accionar argentino, desde el ámbito del derecho internacional, quedaron expuestos en los capítulos precedentes respecto a la condición argentina de legítima sucesora de España y de los que deriva el *uti possidetis iuris*, que refiere al dominio de Argentina sobre los territorios que en términos históricos y geográficos le pertenecen. El pilar explicativo quedó explícito en las bulas papales y el reparto de los territorios entre España y Portugal, así como en el reconocimiento manifiesto de posesión y titularidad que hizo Reino Unido tras los respectivos tratados de Madrid, de 1670, y el de Utrecht de 1713, al igual que con la Convención de Nootka de 1790 que definía la cuestión de los límites territoriales de las posesiones americanas entre España y Reino Unido. En este tratado Gran Bretaña reconoció implícitamente la ocupación española sobre las Islas¹⁰⁸. En tal sentido:

no cabe duda de que el artículo VI de la Convención le imponía a Gran Bretaña -y también a España- la obligación de no instalar ningún establecimiento permanente en las costas e islas de América del Sur situadas al Sur de las partes de las mismas costas e islas adyacentes ya ocupadas por España¹⁰⁹.

Así, también:

no cabe ninguna duda histórica de que en 1790 España tenía la plena posesión de las islas. La falta de referencia a ellas por parte de Gran Bretaña, en 1790, reafirma la creencia de que esta última las había abandonado definitivamente en 1774, en cumplimiento de las obligaciones contraídas al ser firmada la declaración y aceptación de la declaración de 1771, o *motu proprio*¹¹⁰.

De aquí la natural sucesión territorial de España a las Provincias Unidas, luego de la independencia de las últimas. En consideración de la ocupación efectiva, el gobernador de Montevideo, Gaspar de Vigodet, dio la instrucción de que los españoles evacuaran las Islas a principios del año 1811 y tiempo más tarde, en 1820, el gobernador de las Provincias Unidas del Río de la Plata envió al Coronel Daniel Jewitt al mando de la Fragata Heroína para que tomara posesión de aquellas. A partir de 1820 y hasta 1833 tuvieron lugar una serie de actos estadales que confirman la efectiva ocupación de las Islas, tanto como de presencia continua en el tiempo, y su carácter de legítimo sucesor de la corona española, entre ellos el nombramiento de un gobernador interino, los sucesos del Lexington, la presencia permanente de un buque de guerra en las islas, las concesiones terrestres y derechos de pesca otorgados a Luis Vernet por Decreto del Gobernador de Buenos Aires. Desde de 1810 las Provincias Unidas mantuvieron, a través de actos jurisdiccionales, los derechos adquiridos por España sobre las Islas Malvinas. Reino Unido no protestó sino hasta 1829 -después de 55 años-; por este motivo, conforme al Derecho Internacional, hubo

¹⁰⁷ *Idem*

¹⁰⁸ *Idem*

¹⁰⁹ Ferrer Vieyra, "Las islas Malvinas y el derecho internacional, Buenos Aires", Ediciones Desalma, 1984, pág. 135, en Romina Iglesia, *La cuestión de Las Islas Malvinas en el derecho Internacional*, 19 de Enero de 2012, www.infojus.gov.ar Id SAJJ: DACF120006, disponible en http://www.saij.gob.ar/doctrina/dacf120006-iglesia-cuestion_las_islas_malvinas.htm?4 Captura 16 de junio de 2023

¹¹⁰ *Ibidem* pág. 135, 136

un acto de consentimiento¹¹¹. Adicionalmente, Argentina expresó *animus possidendi* tanto a través del acto formal del año 1820, así como por las subsecuentes actividades gubernamentales que reconfirmaron su deseo de reclamar derechos de soberanía¹¹².

Los derechos argentinos, tanto antes, como hoy, se pueden amparar en que una manifestación pública de toma de posesión es suficiente para el caso de territorios deshabitados. Así también en que el ejercicio de los poderes gubernamentales como expresión del deseo de posesión, junto con la exclusión de terceras partes, resulta decisivo y fundante¹¹³ para justificar que, tras el agotamiento de las reclamaciones y de las vías pacíficas, el accionar bélico bien podría considerarse a lugar como *última ratio*.

Es claro que los fundamentos que esgrime Reino Unido para la justificación de sus acciones, en contraposición al caso argentino, son vanos y superficiales. La razón o hechos que se asientan en la argumentación histórica se rebatieron aquí de forma rápida conforme a las pruebas y argumentos históricos que contradijeron la posición y afirmaciones británicas. Entre ellos el que afirmó el descubrimiento de Malvinas al capitán inglés John Strong, quien descubrió el canal que separa las Islas y lo llamó Falkland, en honor al Vizconde del mismo nombre¹¹⁴.

Respecto a la argumentación relativa a la prescripción adquisitiva que sostiene Reino Unido, éste no se utilizó sino a partir de 1965 -por dudas preexistentes- cuando en Naciones Unidas se discutió el informe del Subcomité III y por el que su gobierno se convenció de que las actividades británicas en épocas anteriores fueron suficientes para darle buenos títulos sobre las Islas Falkland por ocupación y por establecimiento de la soberanía británica mediante una abierta, continua, efectiva y pacífica ocupación por casi un siglo y medio, que le otorgaba a Reino Unido un claro título prescriptivo¹¹⁵. El origen de la prescripción se origina en una prolongada y continua posesión, cuando no existe una fuente natural del título o cuando la posesión es efectuada frente a un título adverso y el propietario legítimo no tomó las medidas para afirmar sus derechos o fue incapaz de conseguir dicha afirmación¹¹⁶.

Para dar lugar a la prescripción adquisitiva es requisito que el territorio tenga que estar ocupado por otro estado, no debe ser *res nullius* y debiera adquirirse por ocupación, pero esta afirmación contradice absolutamente otra de las reclamaciones británicas: la que del retiro de España de las islas en 1811 las convirtió en *terra nullius*¹¹⁷. De forma adicional, otros requisitos competen al acto de posesión, por el que se considera que un acto de fuerza en la posesión excluye la prescripción, la acción del Reino Unido se opuso a esta consideración; la buena fe por la cual la posesión debe ser pacífica, no interrumpida natural o civilmente y de buena fe, actos

¹¹¹ Romina Iglesia, *Op. Cit.*

¹¹² *Idem*

¹¹³ *Idem*

¹¹⁴ Instituto de Relaciones Internacionales -IRI- de la Universidad Nacional de La Plata, Anuario de Relaciones Internacionales, Año 1994, *Cronología histórica de la Cuestión Malvinas*, disponible en https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A94/A1MVCRO.html#:~:text=%2D27%2D1%2D190%3A,Islas%20como%20Tierra%20de%20Hawkins. Captura 18 de junio de 2023

¹¹⁵ Romina Iglesia, *Op. Cit.*

¹¹⁶ *Idem*

¹¹⁷ Ferrer Vieyra, *Op. Cit.* pág. 220

que se oponen al accionar británico frente a la toma; el consentimiento, que requiere de la aceptación del estado contra el cual se prescribe, esa aceptación puede ser una larga y continua tolerancia o aceptación de la privación de sus derechos. A pesar de ello, el consentimiento falta cuando hay protesta¹¹⁸ -tal como ocurrió con las correspondientes y múltiples argentinas-.

Por último, respecto a la autodeterminación a la que se aferra Reino Unido, cabe recordar que la Corte Internacional de Justicia sostuvo que, bajo circunstancias especiales, el derecho a la autodeterminación se puede ver afectado por otros factores legales. De este modo, la Corte señaló que los reclamos territoriales prevalecen por sobre el derecho a la autodeterminación siempre que la población en cuestión no pueda caracterizarse como un pueblo según el significado del derecho a la autodeterminación o si no se considera necesaria una encuesta¹¹⁹. Tal es el caso de la población de Malvinas.

En conformidad con la refutación de todos los argumentos y pruebas que sostiene Reino Unido para asegurar la posesión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, resulta evidente que la actuación diplomática de los años previos al conflicto bélico -1833-1981- fue correcta, si bien con errores. En tanto que, por las mismas circunstancias y causas previas, el accionar de las Fuerzas Armadas fue justificado y estuvo dentro del rango de posibilidades de lo que determina el poder político y el agotamiento de las vías diplomáticas, si bien no por ello lo vuelve correcto, ni mucho menos la mejor opción. Es decir, el accionar tuvo fundamentación y estuvo dentro del margen de opciones y posibilidades, sin por ello ser adecuado, eficaz y viable en términos de conducta y resultados.

¹¹⁸ Romina Iglesia, *Op. Cit.*

¹¹⁹ Ferrer Vieyra, *Op. Cit.*,pág. 59

VIII. ASPECTOS ECONOMICOS A CONSIDERAR

Independientemente de la clara posición estratégica de nuestras Islas Malvinas, existe otro factor no menos importante, a tener en cuenta al momento de evaluar una política nacional: el aspecto económico.

La posición colonialista de algunos países llamados centrales respecto de los territorios dominados en el exterior, pasaron a ser extremadamente onerosos para las arcas de los países dominantes. Este hecho se fue vislumbrando desde mediados del siglo XX e impulso el estudio de costos sobre la posibilidad de mantener una relación de dominación sobre los territorios de ultramar sin que esto signifique un costo adicional al fisco central.

Es decir que la dominación político militar, debía transformarse en dominación económica. Las alternativas era dos posibles cursos de acción: a) dejar sin recursos al territorio dominado, reduciendo las partidas militares y económicas de desarrollo del lugar, pero manteniendo la dominación política b) generar fuentes de divisas propias que otorgaran la auto sustentabilidad económica en un marco de cuasi autonomía política.

En el caso de Malvinas, ambas políticas económicas fueron aplicadas y el conflicto bélico fue la bisagra que impulso el cambio.

Figura 1. Posesiones coloniales británicas en la dorsal atlántica ¹²⁰



Fuente: UK Parliament. House of Lords library

¹²⁰ UK Parliament. House of Lord Library. Disponible en <https://lordslibrary.parliament.uk/uks-relationship-with-its-overseas-territories/#heading-4> Captura 20 de junio 2023.

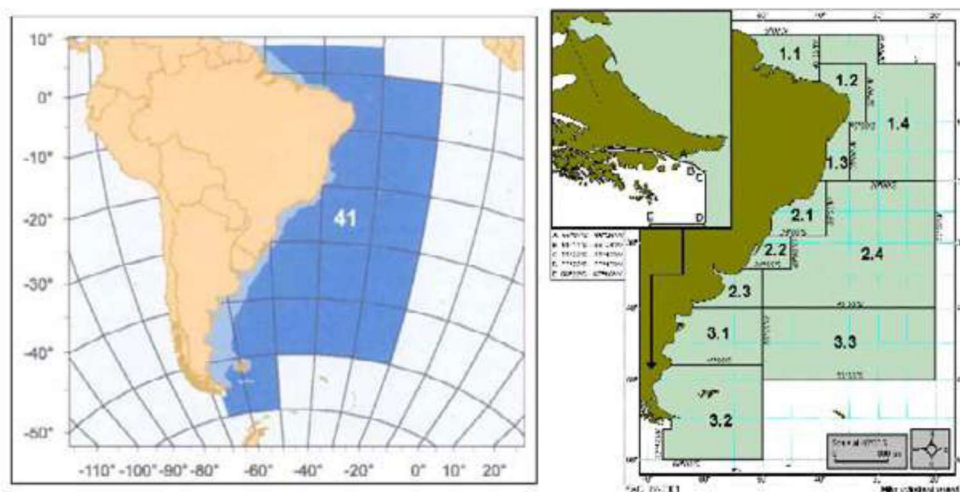
De lo dicho antes, surge claramente que los intereses preponderantes sobre los territorios en disputa son bastante disimiles respecto de cada uno de los actores en conflicto. Por un lado, UK tiene como objetivo principal, mantener la posición estratégica a través de toda la dorsal atlántica, con un agregado fundamental en el sur en donde puede sustentar una proyección reclamable sobre el territorio Antártico. Por su parte nuestro país tiene como interés fundamental defender su integridad territorial haciendo valer su derecho de propiedad con argumentación histórica, política y geográfica.

Como podemos observar, en ambos intereses no se vislumbra en forma explícita los ingentes recursos económicos del área ya sean de recolección (pesca), de contemplación (turismo) o de extracción (hidrocarburos).

Quizás, el factor económico sea la principal motivación de la disputa, aunque quede solapada debajo de fines supuestamente más nobles y fáciles de exponer.

El enmarcar adecuadamente la extensión en disputa es fundamental para determinar el posible potencial económico del lugar.

Figura 2. Área 41 y subárea 41.3.2 (Patagonia Sur) ¹²¹



Fuente: FAO

El área 41 correspondiente a Atlántico Sudoccidental tiene una superficie total de 17,65 millones de kilómetros cuadrados frente a la costa oriental de América del Sur, entre las latitudes 05°00'N frente al Brasil septentrional y 60°00'S frente a la Argentina meridional, e incluye una plataforma continental cuya superficie suma un total de 1,96 millones de kilómetros cuadrados.¹²²

Esta región constituye un caladero natural con un poder de captura de 2% de la producción mundial. De esta cantidad, la zona más rica es la lindera a Argentina

¹²¹ Sebastián Schulz, Héctor Dupuy e Hilario Patronelli, Héctor. “El colonialismo en las Islas Malvinas. Análisis geopolítico de un fenómeno vigente”, pág. 281, en Malvinas, Antártida y Atlántico Sur. Colonialismo, soberanía y desarrollo en el siglo XXI. Colección becas de investigación, CLACSO, disponible en <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.5131/pm.5131.pdf> captura 23 de julio de 2023 .

¹²² *Idem*

con casi el 50% de las posibles capturas (aproximadamente 1,2 millones de toneladas por año).¹²³

Este potencial enorme, no fue despreciado por UK, aunque en función de su interés estratégico, y con el objetivo de no crear una imagen internacional antipática, obvió la posibilidad de explotación. Sin embargo, luego de 1960, y con una táctica de involucrar a los Kelpers en la disputa territorial, debió aceptar una presión cada vez más intensa por partes de los isleños.

Por un lado, los Kelpers veían la imposibilidad de desarrollo económico al no explotar el territorio administrado por UK, al tiempo de solicitar en forma enérgica una equiparación plena con los nacidos en territorio británico de pleno derecho.

La explotación pesquera en Argentina fue claramente marginal hasta 1970, al igual que el área que rodea a las islas, por lo cual era difícil ver barcos explotando el área. Pero a partir de 1970 el caladero del Mar del Norte, mostro una merma apreciable, generando una necesidad básica en la población británica. Las primeras licencias para la explotación pesquera se remontan a aquella década, y fueron asignadas principalmente a la URSS, Polonia, Cuba y Japón.¹²⁴

Figura 3. Portada del The Geographical Journal con el informe Shackleton ¹²⁵

The
GEOGRAPHICAL JOURNAL
Vol. 143 Part 1 *March 1977*

PROSPECT OF THE FALKLAND ISLANDS
LORD SHACKLETON
With contributions from R. J. STOREY and R. JOHNSON
I. THE ECONOMIC SURVEY
LORD SHACKLETON

Fuente: tomado de la publicación.¹²⁶

El marco económico y la potencialidad del área comenzó a ser gravitante para UK. Es por ello que encarga un estudio pormenorizado del potencial económico circundante.

¹²³ *Idem*

¹²⁴ *Idem*

¹²⁵ *Idem*

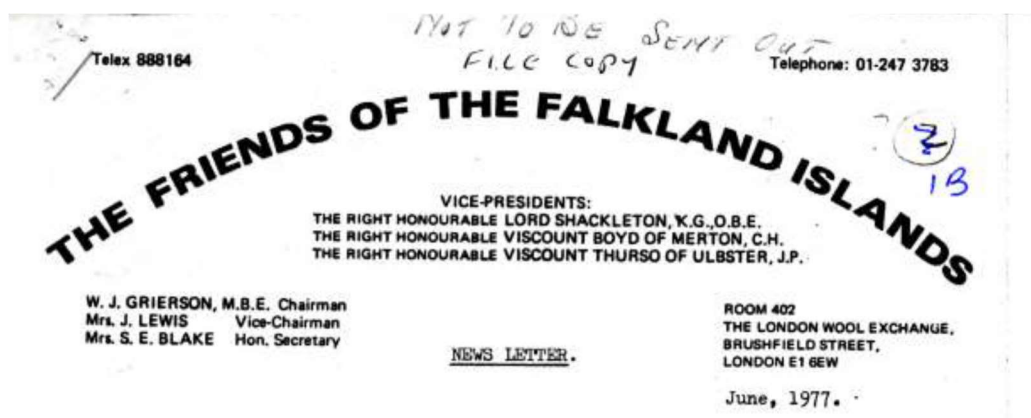
¹²⁶ *Idem*

El Foreign and Commonwealth Office, encarga a Lord Shackleton un estudio profundo de los posibles recursos económicos del territorio bajo dominio británico. Lord Shackleton, es miembro del Economist Intelligence Unit, y es el encargado de formar un equipo de investigación con distintos especialistas Peter Mould (líder del equipo); Gordon Eddie (Pesca); Richard Johnson (Petróleo); Bob Storey (Desarrollo del territorio); Huw Williams (Explotación ovina); Peter Williams (Materia fiscal), etc.¹²⁷

El informe final fue presentado el 15 de noviembre de 1976 y fue publicado en el The Geographical Journal en marzo 1977. La publicación del informe dio una idea bastante acabada del inmenso potencial económico del sector en disputa, desatendido desde la óptica argentina y minimizado desde la burocracia británica.

Los Kelpers, ya conocedores del poder que tenían al ser los decisores de la soberanía del territorio, al menos por la postura británica en el frente diplomático y bajo el principio de “autodeterminación de los pueblos”, comenzaron a hacerse oír con encendidas críticas al gobierno central británico.

Figura 4. Portada del The Friends of the Falklands Islands ¹²⁸



IMPLEMENTATION OF THE SHACKLETON REPORT.

This imaginative and constructive survey was published in July, 1976 and was widely accepted in the Colony. Commercial interests there, whilst not agreeing wholly with the recommendations, committed themselves to a programme of examination and implementation. In the event, the determination and will to build a strong diversified economy which would increase even the present economic contribution to Britain have been frustrated by political pressure and bureaucratic procrastination.

The following is a brief resume of the principal diversifying elements recommended in the Shackleton Report.

Fuente: tomado de la publicación.¹²⁹

¹²⁷ The Geographical Journal, Vol 143, Part 1, Marzo 1977

¹²⁸ Friend of the Falklands Island Newsletter. Junio 1977 Disponible en <https://www.fiassociation.com/newsletter> Captura 20 de junio 2023.

¹²⁹ *Idem*

El enojo y frustración de los Kelpers frente a la inacción británica para explotar económicamente el área es contundente, acusando a los políticos de Londres como “procrastinadores burocráticos”.¹³⁰

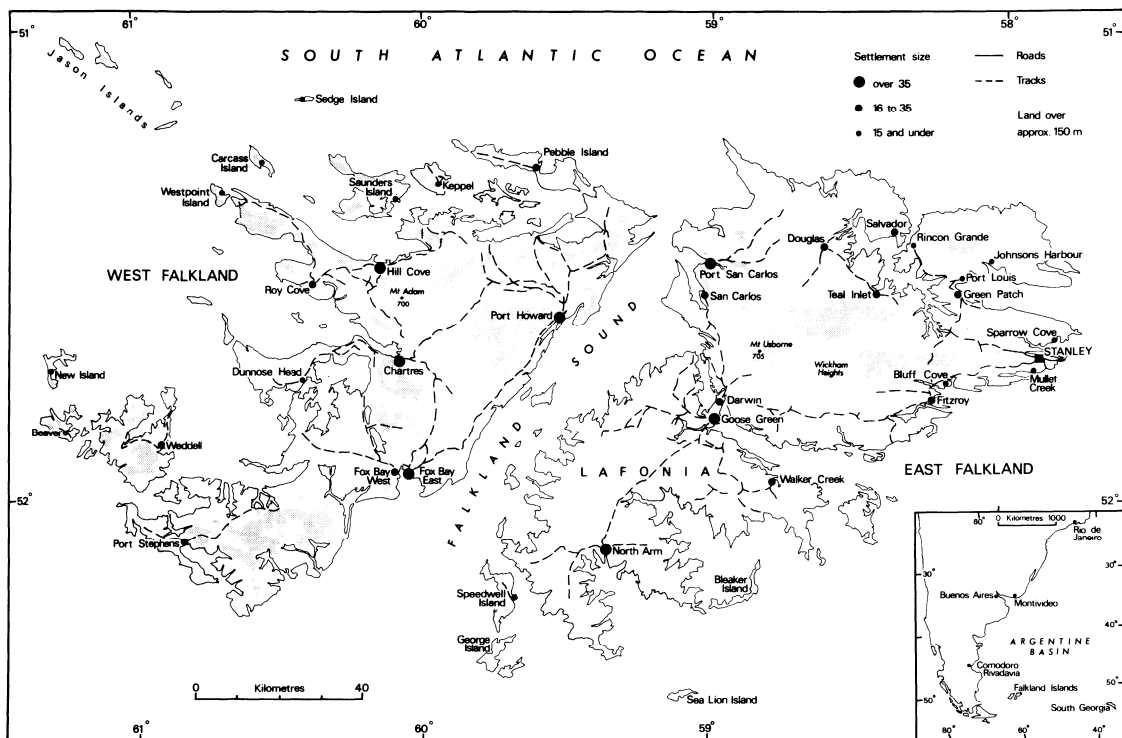
Los cálculos de explotación racional dicen los Kelpers, “indican la obtención de un Producto Bruto Interno de al menos 40 millones de libras, los que en los primeros 3 años de explotación, cubrirían acabadamente la construcción de una base aeronáutica.”¹³¹

Respecto a la explotación pesquera, los kelpers dicen “sentirse frustrados dadas las acciones argentinas para que se mantengan las 3 millas marítimas alrededor de las islas como límite de explotación, mientras que para si proclaman 200 millas marítimas. Todo esto frente a la inacción británica.”¹³²

En referencia a la explotación petrolera, los Kelpers amargamente de quejan que “la respuesta negativa dada durante los últimos 30 años a las empresas petroleras Norte Americanas que desean realizar explotaciones off-shore, han sido frustradas nuevamente.”¹³³

Es que la publicación del Informe Shackleton, dejó al desnudo que el interés británico coalicionaba con el interés de los kelpers, como venimos mencionando.

Figura 5. Mapa de las islas publicado en el Informa Shackleton ¹³⁴



Fuente: tomado de la publicación.¹³⁵

¹³⁰ *Idem*

¹³¹ *Idem*

¹³² *Idem*

¹³³ *Idem*

¹³⁴ *The Geographical Journal, Vol 143, Part 1, Marzo 1977*

¹³⁵ *Idem*

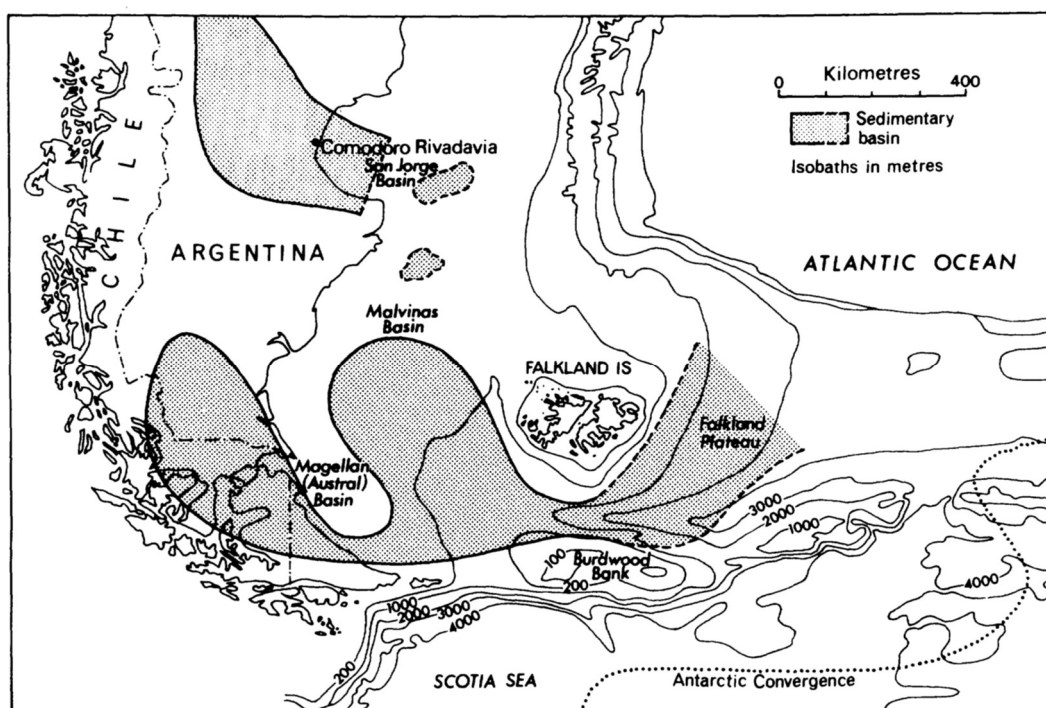
El informe muestra los aspectos fundamentales de la vida en las islas y el potencial económico no aprovechado por el gobierno central.

quizás el aspecto más relevante sea la de los recursos petroleros, los que son demarcados en forma aun teórica, ya que no se han realizado, para aquel entonces, pruebas de prospección.

De todas formas, el conocimiento de cuencas sedimentarias, puestas a consideración de los geólogos indicaría que, en el sector orientas de las islas, existiría un área muy apetecible para la explotación petrolera, la que podría ser concedida mediante contratos de explotación, sin la necesidad de inversión propia ninguna.

El efecto de arrastre de una explotación petrolera off-shore, es evidente, habida cuenta de la posible instalación de una infraestructura acorde que mejores puertos y lugares de amarre, pista para la aeronavegación, medios de comunicación, materiales de abastecimiento, etc.

Figura 5. Posibles áreas de explotación – Plataforma Malvinense ¹³⁶



Fuente: tomado de la publicación.¹³⁷

En el informe, también se examinan los caladeros pesqueros y en especial la posibilidad de ser el principal proveedor de Krill a nivel mundial.

Se hace mención de los costos de infraestructura en los cuales hay que incurrir en caso de realizar una explotación racional de los recursos, necesitándose nuevas carreteras y medios de comunicación más sofisticados.

El conflicto que se daba entre dos jugadores, ahora se convierte en una discusión de a tres. Todos con intereses divergentes. O quizás cuatro actores, si

¹³⁶ *The Geographical Journal*, Vol 143, Part 1, Marzo 1977

¹³⁷ *Idem*

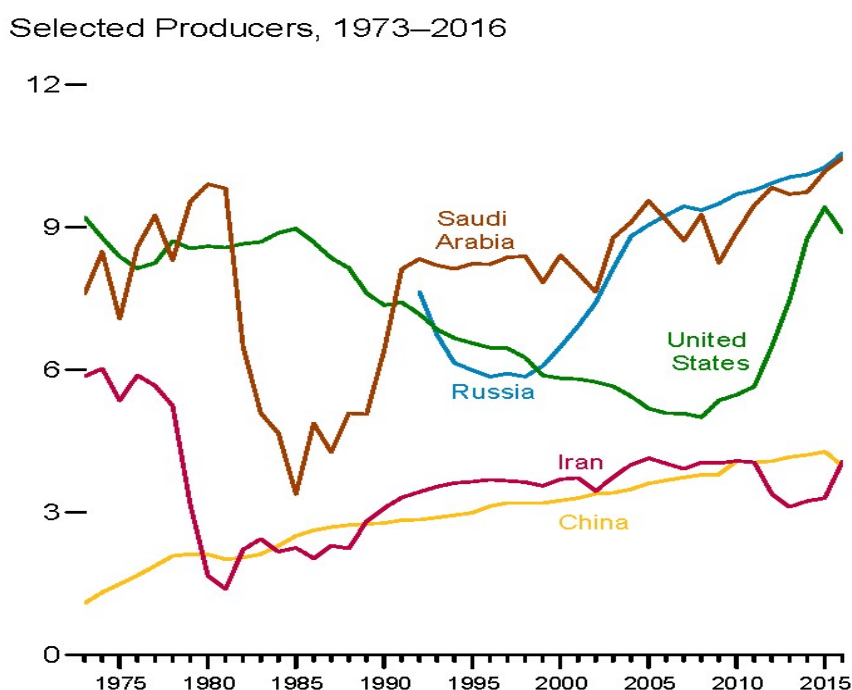
incluimos a las empresas Norte Americanas deseosas de obtener las licencias de explotación petrolífera.

Debemos tener muy en cuenta que el abandono del patrón oro por declaración unilateral de USA, el 15 de agosto de 1971 y la crisis petrolera de 1973, causada por la creación de OPEP, marco un punto en el que el estado de bienestar se detuvo y marco una década de estancamiento económico e inflación creciente. El hallar recursos petroleros fuera del dominio de los países integrantes de la OPEP, y la generación de ganancias provenientes de la comercialización de energía originada en hidrocarburos, hacían rentables cualquier esfuerzo económico.

La segunda crisis del petróleo de 1979 se produjo bajo los efectos conjugados de la revolución iraní y de la guerra Irán-Irak. El precio del petróleo se multiplicó por 2,7 desde mediados de 1978 hasta 1981.

La producción de Arabia Saudita, cayo violentamente expreso, aumentando drásticamente el precio del crudo.

Figura 6. Producción de crudo – Países seleccionados ¹³⁸



Fuente: Monthly Energy Review.

La tensión en la relación para fines de 1981 era intensa y de índole diversa.

En la Falklands Island Newsletter número 11 de Diciembre 1981, los isleños volvían a hacer hincapié sobre los recursos naturales inexplorados entre los que también se mencionaban la depredación pesquera realizado por los Japoneses y países de la órbita soviética, a la vista de los kelpers.¹³⁹

¹³⁸ Monthly Energy Review. U.S. Energy Information Administration. November 2015.

¹³⁹ Friend of the Falklands Island Newsletter Nro.11. Diciembre 1981 Disponible en <https://www.fiassociation.com/newsletter> Captura 20 de junio 2023.

Adicionalmente se denunciaba la injusticia cometida con al menos 300 kelpers nacidos en las islas que eran condenados a ser ciudadanos de segunda clase.

Por último, hacen una defensa enfática a que el HMS Endurance, buque de la Real Armada Británica, abandone su misión en Malvinas y Antártida.

Lo cierto es que UK ya estaba sintiendo el costo económico de mantener su presencia administrativa y militar en las islas.

Figura 7. Portada del periódico isleño y nota sobre el HMS Endurance ¹⁴⁰



"Next year the British Navy will give up vigilance over the Falklands and Antarctic Territories claimed by that country when the patrol ship Endurance goes . . ."

Thus the British government decision is interpreted in Argentina. HMS Endurance is the sole Royal Navy presence in the South Atlantic and, even though her two guns and



A cartoon published in London's New Standard

two armed helicopters can only offer a token resistance, her White Ensign has a calming effect and has up until now emphasised that Britain still meant business in the area.

Her withdrawal is taken to be an indication that Britain will be less committed in future to the Falkland Islands and the South Atlantic.

Fuente: tomado de la publicación.¹⁴¹

¹⁴⁰ *Idem*

¹⁴¹ *Idem*

Para los Kelpers, “...el retiro del HSM Endurance significa un indicador del poco compromiso de UK con el futuro de las islas y el Atlántico sur”.¹⁴²

En este marco económico internacional, las Islas Malvinas fueron recuperadas, generando un impacto mundial por razones no solo diplomáticas y militares. El factor económico, y en especial el petrolero, entro en juego, alineando los intereses de británicos, Kelpers y norteamericanos. Cosa que, para fines de 1981, no existía.

Un informe confidencial de la CIA identificado como ALA 82-10059, del 15 de Abril 1982, bajo el título de Falklands Islands Dispute: Economic Impact, y desclasificado el 03/01/2007¹⁴³ indicaba que “las sanciones económicas que pudieran caberle a Argentina, no tendrían impacto alguno dentro de los 30 / 60 días, ya que la posición financiera era sólida.

Luego de algunos meses, la presión económica que pudiera ejercer UK determinaría el daño en la economía argentina. De existir conflicto armado (para ese momento no había aun combates), varios bancos americanos y europeos, verían seriamente afectas sus resultados, pudiendo, el incumplimiento de la deuda a causa de la guerra, alentar a otros países como Polonia y otros países del este europeo.”¹⁴⁴

Como podemos apreciar, la posibilidad de contagio de una crisis económica internacional estaba latente y esto preocupaba seriamente a Estados Unidos. Estas observaciones avalan y refuerzan el apoyo a las decisiones tomadas por UK con motivo de la recuperación de las islas, o quizás, justifica el accionar conjunto de ambas potencias en detrimento de Argentina.

El mismo informe confidencial indica “el rápido accionar de UK ha generado el congelamiento de activos argentinos en UK, la suspensión de importaciones de argentina y la suspensión de créditos y venta de suministros militares”¹⁴⁵

La guerra, como vemos, también se jugó en el espacio económico internacional.

Terminadas las hostilidades y habiendo UK retomado el poder sobre las islas, no se tardó demasiado a organizar la explotación económica tan reclamada por los Kelpers y ahora impulsada por el gobierno central.

Para ello se crea el FIGO (Falkland Islands Government Office) que trataría los temas isleños directamente en Londres. Allí se dispusieron a relevar toda la información existente sobre el pasado reciente del archipiélago en materia económica, revisando planes de antigua data.

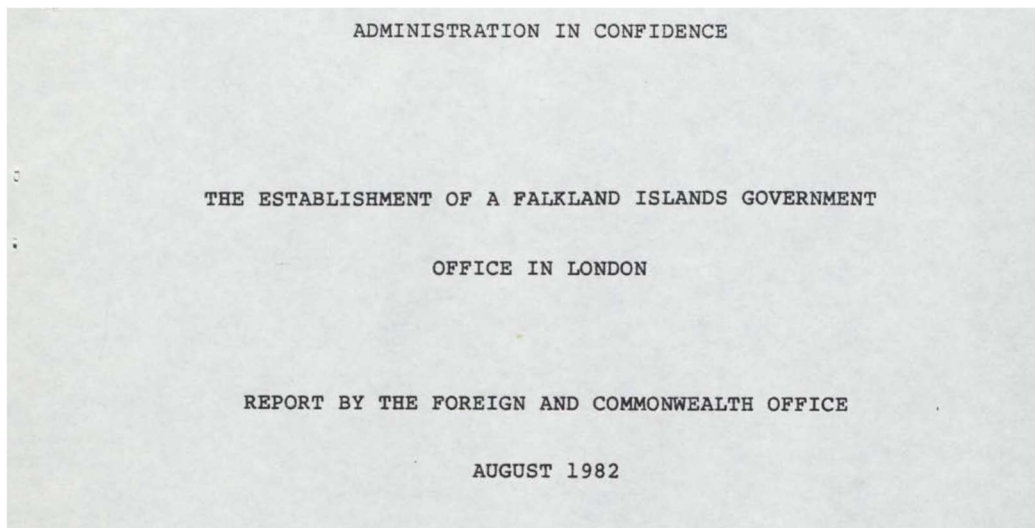
¹⁴² *Idem*

¹⁴³ CIA documento clasificado ALA 82-10059, del 15 de Abril 1982. Falklands Islands Dispute: Economic Impact, y desclasificado el 03/01/2007. Ver Anexo 9. Traducción de los autores.

¹⁴⁴ *Idem*

¹⁴⁵ *Idem*

Figura 8. Portada del informe que crea el FIGO ¹⁴⁶



Fuente: Report by The Foreign and Commonwealth Office. Agosto 1982

La aceleración de las medidas solicitadas por los Kelpers permitió la puesta en marcha de reformas políticas, sociales y económicas que le dieran a los isleños un estatus de igualdad con los de UK, al tiempo de mejorar su estándar de vida gracias a nuevas fuentes de ingreso basados en la explotación pesquera, producción lanera, turismo, y fundamentalmente, petrolera. El Informe Shackleton fue remozado y sirvió de base para la toma de decisiones respecto de qué y cómo hacer para consolidar económicamente a las islas.¹⁴⁷

Figura 9. Ingreso Bruto per cápita en US\$ - 2023

Ranking	Pais	PIB Per Capita (in USD)
1	Monaco	234.315,50
2	Luxembourg	133.590,10
3	Bermuda	114.090,30
4	Ireland	100.172,10
5	Switzerland	91.991,60
6	Norway	89.154,28
7	Cayman Islands	86.568,77
8	Islas malvinas	77.692,00
9	Singapore	72.794,00
10	United States of America	70.248,63
...		
25	United Kingdom	46.510,28
...		
73	Argentina	10.636,12

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial

¹⁴⁶ FIGO Falkland Islands Government Office.

¹⁴⁷ Report by The Foreign and Commonwealth Office. Agosto 1982

La realidad actual indica que estamos muy lejos de poder seducir a los isleños para que sean parte de nuestra nación. En especial cuando su ingreso per cápita es más de un 700% superior a la Argentina y un 67% superior al británico.

CONCLUSIONES

El nuevo orden político y económico internacional que nació al final de la Segunda Guerra Mundial estableció fuertes doctrinas de seguridad de la que los estados quedaron, en mayor o en menor medida, sujetos a los diseños y lineamientos de Estados Unidos y de la URSS. No obstante, existió un margen de maniobra para las segundas potencias, más cuando ellas formaban parte del Consejo de Seguridad en donde tenían capacidad de veto. Bajo la configuración y lógica de la bipolaridad el poder derrotó de forma amplia las razones y los fundamentos del Derecho. Fue allí en donde también los estados más fuertes obtuvieron beneficios de sus acciones sobre los más pequeños.

El diseño de las políticas exteriores jugó un papel determinante para intentar maximizar los beneficios de los estados y así salvaguardar los intereses nacionales. De manera adicional y alternativa, es posible ver cómo Reino Unido estableció una política de estado hacia Malvinas previa a la toma por la fuerza. No obstante, este episodio reforzó el valor estratégico de los enclaves isleños del Atlántico Sur al reconocer su potencial, la riqueza de sus recursos y la importancia geopolítica de su resguardo. Los múltiples puentes de conexión significaron la necesidad de conservar y proteger las islas. La ruta antártica que brindaban Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como las Islas Malvinas, no debía desaprovecharse. El control del tráfico marítimo era un punto vital para la corona.

Como contracara de la revaloración de las islas que realizó Reino Unido, Argentina mantuvo los reclamos directos a Londres e implementó, a partir de la década de 1960, una nueva alternativa política en las presentaciones frente a las organizaciones internacionales. Las continuas acciones y los permanentes reclamos argentinos por su soberanía en el espacio de las islas permitieron a Argentina trazar una política exterior inequívoca, formal y rigurosa, con variables lógicas según los gobiernos. El accionar argentino dejó ver y remarcó alguna de las constantes de su política, pacifismo, evasión por el derecho, aislacionismo y moralismo.

Luego de un estatismo y de malos resultados de la política exterior argentina hacia Malvinas, el siglo XX trajo algunos éxitos diplomáticos que se hicieron visibles a partir de la salida de las Resoluciones 1514 -XV- y 2065 -XX- que reconocieron la necesidad de avance en la descolonización y la existencia de un conflicto entre Argentina y Reino Unido por la soberanía de Malvinas, que se hizo visible a la comunidad internacional. Junto a estos logros, el éxito mayor argentino, si bien no dio aún frutos, fue hacer prácticamente incuestionables sus derechos y justos reclamos sobre el conjunto de islas, al tiempo que refutar la argumentación y bases británicas de sus derechos soberanos sobre esos territorios que le son ajenos.

Son los reales y sólidos fundamentos de la soberanía argentina, frente a los refutables e inverosímiles británicos, razón de su silencio y su reticencia a entablar negociaciones, que explican y dan testimonio fundado de la lógica de la acción militar de Argentina en las islas del Atlántico Sur.

Desde el punto de vista económico, se libró otra guerra, en la cual, las circunstancias internacionales alinearon los intereses de las dos superpotencias (UK y USA) con los intereses de los isleños, dejándonos una posibilidad remota de convencerlos a ser parte de nuestro país, al menos, en el aspecto económico.

ANEXOS

Anexo 1: Glosas certificadas por Manuel de Irigoyen del “Instrumento que otorgó Mr. Luis de Bougainville para la entrega de las Malvinas” del 4 de abril de 1766 y de los oficios enviados por Felipe Ruiz Puente a Francisco de Paula Bucarelli de abril de 1767. [Buenos Aires], sin fecha. AR-AMRECIC-63-AH/0001/3



Copia

Instrumento que otorgó el Sr. Luis de Benavente para la entrega de las cédulas de

Don Luis de Benavente Coronel de los Regimientos del Rey. He recibido sesenta y cinco mil, seiscientos diez y ocho mil, seiscientos y ochenta y tres ducados y once dineros que importa un estado que ha presentado de los gastos que han causado á la Compañia de S. M. las expediciones hechas para fundar sus respectivos establecimientos en las Indias de S. M. la suma de sesenta y cinco mil, seiscientos diez y ocho mil, seiscientos y ochenta y tres ducados y once dineros, de que di el recibo correspondiente. Asimismo mil libras que se me han de entregar en la misma corte de Paris, segun el libramiento que ha dado á mi favor el Sr. Marques de Cambrano Tesorero General de S. M. á cargo de Don Francisco Ventura Alonzo su tesorero ordinario en ellas y sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos fuertes, y tres cuartos fuertes de otros que valen las trescientas setenta y ocho

y ochocientos y ocho libras, tres sueldos
y once dineros restantes, al respecto de
cinco libras cada peso que ha de percibir
en Buenos Ayres según las libranzas
que se me han entregado expedidas por
el Sr. Sr. D. Juan de Obregón
Secretario de Estado y del Despacho
General de Indias y Marina de S. M. C. y me
dante estos papeles y consecuentemente a las
ordenes de S. M. C. me obligo en toda for-
ma, a entregar a la Corte de España
a aquellos establecimientos con sus familias,
casas, obras, maderas embarcaciones allí
construidas, y empleadas en la expedición,
y finalmente cuanto perteneciere en ellos,
a la Compañía de San Felipe como in-
fendido en la cuenta que se satisface y
su Magestad Christianísima por la voluntaria
cesion que ha hecho, sin que jamás la
Compañía ni otra persona que sea inter-
venida tenga que repetir contra el Real
Cuarto de S. M. C. ni pedir mas dinero
ni otra recompensa en fe de lo que
firmo el presente recibo como principal
intercedida, y autorizada para la percipcion
de toda esta cantidad según consta
en la Secretaria del Despacho de Estado en
San Ildefonso a 4 de Octubre de 1763. *W. de*

de Bougainville.

En un oficio de D.^o Felipe Ruiz Puente,
á Bucarachi consta lo siguiente = que en
25 de Mayo de 1767 andó en el Puerto de
dhas. Yllas y no se presentó dho. Puente
al Gobernador de dhas. Yllas hasta el 27
de dha. mes á causa de sus achaques
que le acometeran, que luego espuso las
Reales ordenes de su Corte (de Francia).

En otro oficio de Jof. Echeandía, consta
lo que sigue. En dha. de 25 de Abril
de 1767 le dice á Bucarachi D.^o Felipe Ruiz
Puente = Muí por mí en obsequio de
que el día 25 del ultimo Marzo andó en
lo interior de este Puerto como ya desde
algunos dias antes me hallase indispuerto
de un fuerte resfriado, no pude ejecutar
hasta el 27 mi presentacion personal al
Gobernador de esta Colonia y espuse
las Reales ordenes, que para el comben
de su Corte relativas á las con que me
hallé y así en dha. fha. fuise en prác
tica uno y otro; en cuya virtud el 29
del mismo mes se convocó toda la
oficialidad, y demas habitantes de esta
Colonia

11

Peticion y sales hizo saber por otros fechos
 poder y por mi el Real animo de S. M.
 M. Católica y Cristianísima, sobre la liber-
 tad de elegir vasallaje bajo el mismo
 que y circunstancias que desputan conse-
 cuente a lo que sucesivamente se abis-
 taron los individuos Franceses que com-
 prende la adpunta relacion cuyos ofios
 pactos y contratos, que en ella expresan
 van arreglados a la noticia que el Sr.
 Bougainville me ministro, lo que por
 tiempo a V. lo para su inteligencia =
 Nro. Sr. que S. M. = Carlos III =
 Abril 25 de 1767 = Felipe Ruiz Puente

Nota Compara

El apual por en el finis de la
 Luc. 200
 Joaquin de Guzman

Anexo 2: Copia [de 26 de diciembre de 1884] de una nota enviada por Julián de Arriaga a Juan José Vértiz instruyendo acerca del retiro británico de las Islas Malvinas. Aranjuez, 9 de abril de 1774. AR-AMRECIC-63-AH/0001/3

500
300
García

Vea el original siguiente

Al Sr don Juan José Vértiz.

He habiendo hecho ofreci-
mientos, ~~como to son~~, por la
Corte de Londres, de abandonar
el establecimiento formado por
ellos en la gran Malvinas,
retirando de ella las pocas
tropas y habitantes que allí
hay, el Rey quiere que sea
usted instruido instruya
a usted de los detalles de
esta transacción, a fin de
que pueda usted observar
con atención y prudencia,
si en efecto los Ingleses
abandonan el dicho estable-
cimiento, sin tratar de
formar uno nuevo en su
inmediata vecindad.

y que despues de haberse
asegurado que ellos lo han
efectuado en los terminos
indicados, renovará de
tiempo en tiempo sus
esfuerzos para asegurarse
de que ellos no vuelven á
esos parages; informándome
con la mayor precision de
todo lo que fuere acaecer
en este momento, ó en ~~cualquier~~
en ~~cualquier~~ otro. Estas
instrucciones le son transmi-
tidas por orden de Su
Majestad, para que las
efecte puntualmente,
hasta que, en otra ocasion
futura, le sea dada

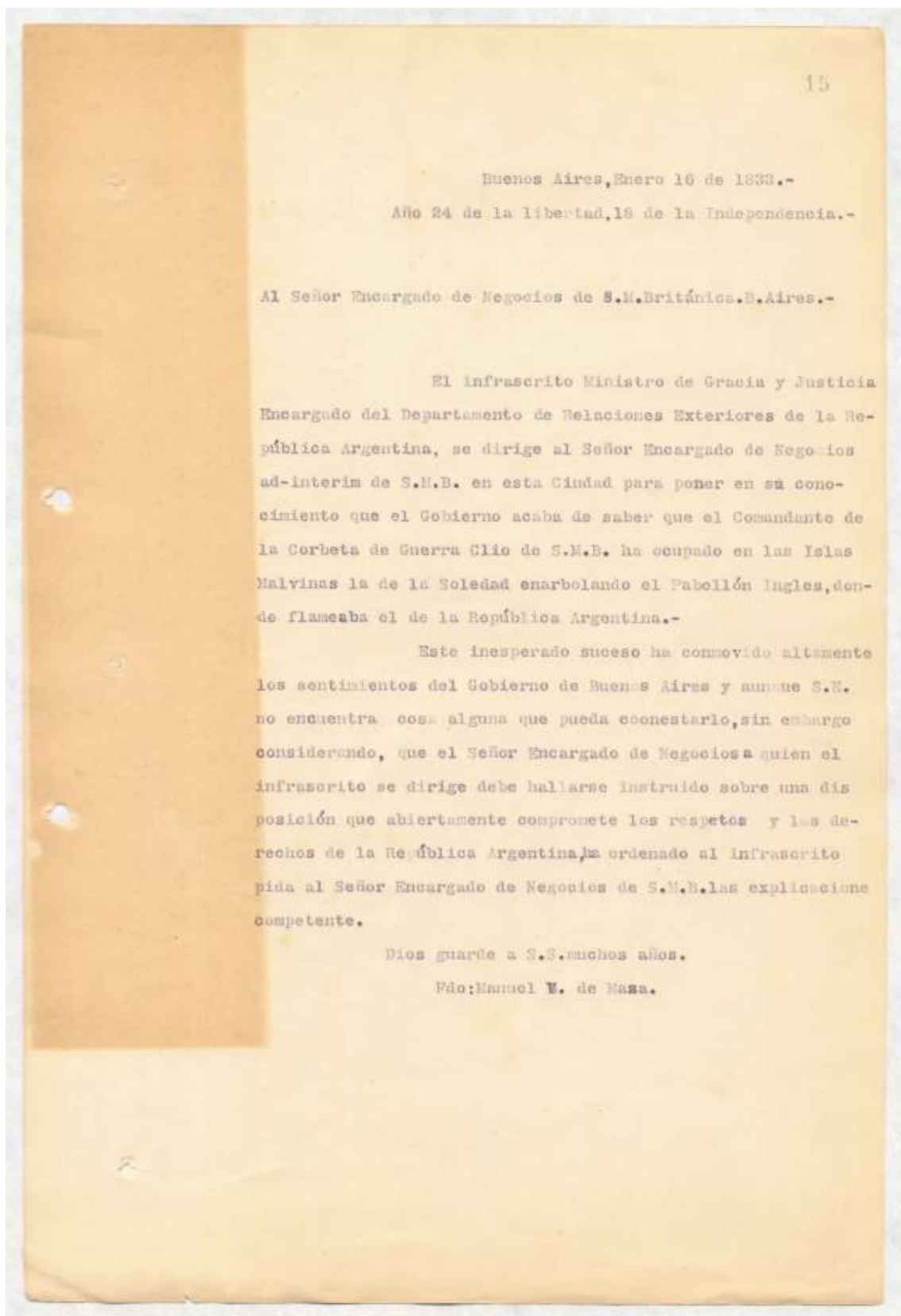
una idea mas completa
de todo lo que se relaciona
con esta materia. Dios
guarde a usted muchos
años. San Juan, 9 Abril, 1774.

formado. Don Juan de Ariza.

P.S. Hasta nuevas ordenes,
que le dirigiri, se conformara
usted a la letra, a las
instrucciones que ahora le doy;
y no permitira a persona
alguna que entre a dicho
establecimiento cedido, excepto
a aquellas que usted envie
para executar las ordenes
que diere.

Al Gobernador de las Indias

Buenos Aires,
Diciembre 26/884



Anexo 5: Copia de la nota enviada por Philip G. Gore a Manuel V. de Maza, respondiendo que no tenía ninguna instrucción de su gobierno sobre el asunto de las Islas Malvinas. Buenos Aires, 17 de enero de 1833. AR-AMRECIC-63-AH/0003/9

IV.

El Comandante de Negocios de S. M. B.

Guayaquil de 1833

Señor el punto de la ^{la} ~~del~~ ~~Comandante~~
en que se ~~hayan~~ ~~explicaciones~~
acerca de la ~~conducta~~ ~~del~~ ~~Coman-~~
~~dante~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Comando~~ ~~"Chico"~~ ~~de~~ ~~S. M. B.~~
y ~~de~~ ~~se~~ ~~hayan~~ ~~atenciones~~ ~~de~~
la ~~Comando~~ ~~de~~ ~~se~~ ~~atenciones~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Comando~~

Env. 22 - ~~Atenciones~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Comando~~
de esta ~~Comando~~
~~Comando~~

Buenos Aires, Enero 4 de 1853 — El in-
 fante Encargado de negocios de
 S. M. B. al señor Sr. de la nota
 de S. E. el Sr. D. D. Manuel V.
 Maza, Ministro Encargado del Depar-
 tamento de Relaciones Exteriores de
 la Republica Argentina, tiene el honor
 de poner en conocimiento de S. E. que
 ha recibido instrucciones de su parte
 para ~~facilitar~~ ^{tracar} ~~transmitir~~ ^{comunicar} al gobierno de
 Buenos Aires sobre el asunto a que
 se refiere la nota de S. E.

El infante se apresurara a
~~comunicar~~ ^{comunicar} al Gobierno de S. M. B.
 y aprovecha esta oportunidad para re-
 cordar a S. E. el Sr. Maza las se-
 guiridades de su alta y distinguida comi-
 sion.

Manuel V. Maza
 En conformidad

Manuel de Vinayon
 Sr. Encargado de Negocios
 Manuel V. Maza

Anexo 6: Copia de una nota enviada por una circular del Manuel V. de Maza dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores [de los países de América], informado lo ocurrido en las Islas Malvinas. Buenos Aires, 23 de enero de 1833. AR-AMRECIC-63-AH/0003/3

Copia 89

92

Buenos Aires Enero 23 de 1833 - a las 24 de la Mañana y 15 de la Tarde

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de...

Concedo al Gobierno de Buenos Aires la facultad de las Islas Malvinas, que se preparaba a declarar por medio de un buque Entrecaballeros a las Islas de las Malvinas del Atlántico, el día de hoy al amanecer, a las 10 de la mañana, por la Corbeta de guerra San Jorge, de aquella Armada en la Isla de la Soledad, una de las establecidas en medio de la zona propuesta para, y cuando el mismo buque se ponga a producir ante el Gobierno de Washington el mismo día de la Soledad, que corresponde a la República Argentina sobre ellas, las, en virtud de lo que la España operó en ellas desde su descubrimiento, en la que se establecieron los primeros gobiernos, como primer punto de la Argentina para disputar el dominio de ellas, como se verá por...

Buenos Aires, Enero 22 de 1838. - Carta 24 de
la Libertad y 15 de la Independencia
- Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones
Exteriores de la República de
- Colombia. - El Gobierno de Buenos
Aires, en virtud de las Resoluciones del
Senado de la República, y por una
preparada a celebrarse por medio de
un Comandante Extraordinario a las Cien-
tas Leguas del Norte, el Sr. D. Juan de
Diego de los Rios, a teniente Coman-
dante por la Cabata de Guerra, y
por, de aquella a haber en la Caba de
la Soledad, una de las establimos, con-
tado en nombre de la mas profunda
paz, y cuando el mismo Gobierno se
ponia a producir ante el Gobierno de
Washington el mencionado derecho
de Soberania, que corresponde a la
Republica Argentina sobre ellas. El
Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de la que la Española
opone en otras cosas en el mismo
en la no obstante, las Resoluciones que
indican gestiones, como principal
de la Argentina para disputar en
derecho al mencionado derecho, y

14
esto nuevamente desatadas las de
velas y el honor de este estado, por
la proporción de otra a las de este
segundo en muchas relaciones polí-
ticas. - El día dos del mes corriente
partió al Puerto de San Luis con
las máquinas de la beta de guerra
de S. M. B. B. y volvió con un
Buque amigo por la falta de gas-
ta de este estado, que allí se hallaba
y por la falta de admisión, que no
había de convenir, para ser acompaña-
do por un buque de guerra, y desembarcar la
tribuna, y tropa de artillería, para
llevarse a efecto, embarcando el Cabo
Mano Inglés, y viniendo del acto de
Buenos Aires al Argentino, para entregar
al Comandante de otra beta
la carga de la beta y guardar la
beta de las Ullas. - La simple rela-
ción de este hecho, que describe la
mas abierta violación del territorio
de esta República, merece de toda obser-
vación sobre los principios, que han
movido esta vez al Ministerio Britá-
nico, para revelar y acusar a las
serenas Rep. Brit. de la América
Central

11
votos Españoles, que la civilización
Europea no ha llegado todavía a
triumfar del incultado. Los votos de
las potencias fuertes, de preservar
el derecho y la justicia de los pueblos
debidos a las convenciones de una
pública tortura. — Que los
Republicanos Americanos se muestran
indiferentes a la usurpación que en
su nombre el último presidente de la
Unión ha cometido que este ejemplo se
sirva a la Europa la misma que
la guerra española para satisfacer
diversas demandas, a través su
influencia sobre la suerte futura del
nuevo mundo; por que no faltaron
protestas a un poder arbitrario para
parar en cualquier caso la ha hecho
la simpatía, con los Americanos el des-
cuido de los nuevos estados y los puntos
cuya ocupación convida al humillamiento
de una potencia arbitraria, especialmente
al territorio que más a menudo tiene en
la República en sus costas y el Mar del
Caribe — a la protesta por parte de
gobiernos Americanos con el objeto de
su sanción alguna de Europa de los
que

11

transigir con la guerra de la independencia y del
sistema nacional, se dispone a suspender
del fabrico de tabaco el suministro
del derecho que se consume sobre otros
tabacos, de modo que si por alguna
causa fueran insuficientes para ab-
rir una separacion y el uso del tabaco
no sobre aquel territorio, entonces se
que se abra en acción los medios oportu-
nos para que la opinion publica pro-
mueva un fallo que se solo en el presen-
te al credito de un fabricante como el
de Hypolito colocado entre las mas
liberales y cultas de la Europa. - A ce-
minar el infrascripto de orden de
su honor al Sr. Ministro de
Relaciones Exteriores de la Rep. Uca de
... un notable acortamiento y
los votos concurra de él para que por
su respetable organo lleguen a noticia
del Sr. Presidente, con la esperanza de
adhesión que inspiran las palabras in-
teradas de su administracion y la necer-
sidad de sus decisiones definitivas
para evitar perjuicios contra los abusos
Cable



Anexo 7: Recorte del periódico *The British Packet and Argentine news*, vol. VII, N° 337, comentando ciertas expresiones de los periódicos locales por el hecho de fuerza



British Packet

AND

ARGENTINE NEWS.

No. 337.]

BUENOS-AYRES, SATURDAY, 24 FEBRUARY, 1833.

[Vol. VII.]

BUENOS AYRES.

In another part of our paper will be found the communication of the Government to the House of Representatives, upon the all engrossing subject of the Falkland Islands; also some partial extracts from communications in the *Gaceta* of this week.

It has been our fate to witness two other serious misunderstandings in Buenos Ayres, viz. in the year 1821, when it was required that the British should take up arms, and in the year 1823, with the British sloop of war, Captain Wilks; but the excitement was nothing so great as now; yet even now not the least insult has been offered to the British. We fear that we could not say as much for our own countrymen at home, had such appeals been made to their passions against any class of foreigners.

Reflecting men, whether they be native or foreigners, of course smile at the idea that it should be denominated an almost a crime that the precious metals have been exported to England, in respect of the goods, when produce was not to be had in the country. "Have no other foreigners but the British exported gold and silver from this country? The scarcity of these articles here first began with the Brazilian war, and was increased, or rather commensated, by the civil war which immediately followed.

Annual the Treaty with Great Britain, say some. The only great advantage of this treaty to England is, that it gives a decided and legal protection to its subjects from the performance of military duty. British vessels, by treaty, pay four rols less per ton than other foreign vessels; but this saving cannot be of any moment.

This dispute respecting the Falklands, has caused the British Government, present and past, to be accused of every thing that is ignoble. Copies of the pretended Turkish reply to the British offer of mediation, which we noticed in our last, have been circulated in this city by wholesale. These sort of publications were common in the wars with France and England; manufactured in the former country, and fathered upon the poor Turk.

We have reason to know that the British Government have had the interest and prosperity of this country at heart:—instance the Brazilian war. The representations made by the merchants at Rio Janeiro, to Admiral Sir Robert Otway, complaining of the depredations of the Argentine privateers upon British commerce; yet no privateer was molested thereon. Complaints were made against Commodore DeKay; and on the 7th June, 1823, off St. Catherine's, DeKay's vessels (the brig General Brandzen and Cacique,) were under the guns of the *Ganges*, 84; yet Sir Robert Waller Otway, who was then

on board, so far from molesting him, proffered assistance. When, on 27th June, 1828, the frigate *Thetis*, and sloop of war *Heron*, anchored off the Salado to prevent British merchant vessels being sent in there, they departed almost immediately, because it was represented that privateers and their prizes coming in from sea, might take them to be *Restriane*, and thus the object of their cruise would be lost. When, on the night of 26th September, 1827, off point Santa Maria, in this river, the frigate *Thetis*, Captain Dingham, was fired into by gun-boats from this port, and sustained damage, Captain Dingham would not allow a gun to be returned, although the frigate was got immediately under weigh—the men at quarters, and great excitement existing on board. Captain B. observed,—they are Buenos Ayres gun boats, and they fancy us to be a *Urallian*.

Admiral Sir Robert Waller Otway, paid a congratulatory visit to Buenos Ayres, in December 1826, in consequence of the glorious peace which the Republic had obtained.

of course the object of his visit was in a great degree frustrated. None can be better acquainted with the share which England had in obtaining that peace, than our present Governor, General Balceux, both in his quality of negotiator at Rio Janeiro, and from his intimacy with Sir Robert Waller Otway. But, alas! we may now exclaim with our Shakespeare:

"Foe, freeze thou bitter sky,
That dost not bite so nigh
As benefits forgot!"

We are not advocating the conduct of the British Government in its recent possession of the Falkland Islands. We have no opinion to offer as to the claims of either party, and most sincerely wish that on the score of the close friendship which has existed between this country and England, that the proceedings had been less abrupt.

The communication in the *Gaceta Mercantil*, signed *John Bull*, has produced a reply, in which it is roundly denied that Englishmen had aided in the cause of the independence of these countries. We will not say that England, as a nation, has assisted by physical means, but British blood has been shed for that cause. Surely the writer of the reply cannot have forgotten the names of a *Brown, Miller, O'Leary, O'Connor, O'Brien, Wilson* (now H. B. M.'s Consul General at Peru), *Tapner*, and many others that we could mention.

Poor *John Bull*! he need have broad shoulders to bear all the obloquy that is cast upon him. The Americans here have got fairly out of the scrape respecting the affair of the Falkland Islands. We hope they do not "laugh in their sleeve" at us.

The *Lucero* of today republishes the official correspondence upon the subject of the taking possession of the Falkland Islands by the British, (see second page our to-day's paper,) and adds thereto the following note of Mr. Governor, marked No. 5.

Buenos Ayres, January 24th, 1833.

The undersigned, His Britannic Majesty's Charge d'Affaires, has the honour to acknowledge the receipt of the note, which His Excellency Sr. Don Manuel Vicente de S. P. Minister of Grace and Justice, charged with the Department of Foreign Relations of the Argentine Republic, has addressed to him, dated 23d instant. The undersigned will use no time in transmitting his Excellency's note to His Majesty's Government.

He avails himself of this opportunity to renew to his Excellency Sr. Don Manuel the assurance of his high and distinguished consideration. FRANCIS G. GOSWELL, His Britannic Consul Don Manuel Vicente de S. P., &c.

HOUSE OF REPRESENTATIVES.

At the sitting which was held on the 28th ult. a project of law was presented by the Minister of Finance, in order that

expedition, and not sent detached from Bahia Blanca and Patagonia shall be duly free.

The House authorized the Government to appropriate as the ordinary and extraordinary expenses of the province, the sum of nine hundred thousand dollars monthly, until the budget of the year 1833 be sanctioned. The Committee of Finance, to whom was referred the note of the government of 30th November, 1832, recommending the providing the necessary funds to complete the line of frontiers &c. has rendered to the House a report thereon, stating that the Committee is well aware of the great advantages that would accrue from the undertaking, and conceives it its duty to propose to the House a project of law to authorize the Government to negotiate a loan for one million, five hundred thousand dollars for the enterprise in question; and to resolve the liquidation of the said loan it proposes that the Government should mortgage lands belonging to the State, and for the payment of the interest, twelve rols per head on cattle introduced to the colonies, without prejudice to the resources which the Legislature may apply to reimburse the capital advanced.

We have received by the Governor River, the journals of Rio Janeiro to 24th ult. They do not contain any particular news. H. B. M.'s packet *Rinaldo* arrived at Rio Janeiro on 25th ult. from Falmouth, with the December mail for this river. The packet *Hornet* would probably sail from Rio Janeiro for this on 27th with said mail.

The United States' corvette *Lexington* sailed yesterday for Montevideo and Rio Janeiro. Her Captain, M'Keever, from his kind and frank manners, gained "golden opinions from all sorts of people," during his stay in this city.

FALKLAND ISLANDS.

The communications in the *Gaceta Mercantil*, respecting the taking possession of the above islands by the British, continue to pour in "thick and thick," and all are written in the severely reprehensive style, save one, however, signed *John Bull*, which states the services John has rendered to this Republic, and that he ought not to be censured for the acts of his Government; that the British Parliament would defend the rights of the Argentine, &c. &c.

Another communication, signed *Un Porteño*, consists of poetry. It commences as follows:

"Te rose el gran monarca, cuyo imperio
Se estende desde el Tamaris al Ganges,
Desde Bengala al Canada resaca?
Es ese el Parlamento soberano
Cuya jureta el universo admira?
Ese mismo pueblo que aliamos
De mayor libertad, de mas cultura?
Es ese, en fin, la maquina soberbia
Llamada Gran Bretana; y que ha podido
Marchar en posillon con maquila
Y atrer piraterias a-Si: los bravos
De Abukirk, Tralgar, y Navarino,
Los que en la escena del terrible Nelson
Hicieron un carrera, hoy decidan
La justicia y velen sus re cadenas
Felicites, inuente."

This poetic communication concludes by hinting that the days of Whitlock and Berrford may again occur in Buenos Ayres.

Another communication in said paper, signed *Un Argentino*, indulges in yet more acrimonious language, and accuses the British Government of Ingratitude and perfidy, considering the benefits which British subjects have experienced in this Republic, since the period of the revolution on 25th May, 1810. The writer affirms that the British have brought this country to poverty and ruin, having extracted all the specie hence in payment of the commodities they imported here; that England has been enriched thereby, but instead of being gratified, she has usurped the rights of the Republic; in fact that nothing can exceed the avarice of the English and their thirst for gold. In speaking of the occupation of the Falkland Islands by the British, the communication says, "His Britannic Majesty has committed a most scandalous violation of the rights of the Republic in taking possession of the Falkland Islands; therefore can any treaty exist between an unjust aggressor, a violent despoiler, and an innocent victim? No; the lamb cannot exist with the tiger—never can the sheep lie down in peace with the wolf."

HOUSE OF REPRESENTATIVES.

At a sitting on the 20th ult. the following note from the Government was read:

"Buenos Ayres, January 24, 1833.
20th year of our Liberty and 18th of the Independence of the Republic.

To the House of Representatives of the Province of Buenos Ayres.

If great has been the disgust which the Government has felt at the intelligence of the violent abuse of force in the Falkland Islands, executed by a vessel of war of H. B. M. in dishonour of the Argentine flag, in offence to the territory of the Argentine Republic, and with insult to its rights, to justice, and to that faith which is due to the friendly relations and good understanding cultivated without interruption with the Cabinet of St. James's; it feels no less in having to communicate in the House of Representatives and place before it the new and scandalous aggression which has been committed at the Falkland Islands by a commander in the British Navy. The affair is rendered of more notoriety, from the reciprocal relations and treaties of friendship and commerce existing with both States, than that of the preceding year committed by another naval commander of a friendly nation, viz. of the United States of North America."

Then follows a statement of the taking possession of the Falkland Islands by H. B. M.'s ship *Clio*, Captain Outlow, in which we do not find any material difference from the account

we inserted in our paper No. 335, except that it seems that the Captain of the schooner *Sarandi* (Pinedo) had at first determined to resist the taking possession, but from insuperable difficulties (which however are not mentioned) he found that the most desperate resistance would be entirely useless; he therefore protested against the proceedings of the British, at the same time making Great Britain responsible for the insult and the violation of the rights of the Republic thus trampled upon by armed force.

It likewise appears that Captain Pinedo, before he sailed from the Falkland Islands, gave a written prohibition to the overseer of the establishment (Juan Simon), who remained there with several other persons, not to strike the Argentine flag.

The note then proceeds—

"The occurrences which the Government now detail to the House of Representatives exhibit the most shameful abuse of power, and belie the friendly protestations which it was accustomed to receive from a nation with whom it was wished to maintain the best, understanding, and with whom it has fulfilled most religiously, on its part, the duties imposed by existing treaties, granting various indulgencies as a proof of the most sincere friendship. The papers Nos. 2, 3 and 4 will place before the House all the steps which have been taken by the Government in this grave and delicate affair; and likewise its firm resolution to sustain the rights of the Argentine Republic, and not to come to any accommodation inconsistent with the national honour, taking every measure which prudence and justice may dictate in order to obtain from the British Cabinet due reparation and the acknowledgment of our right and dominion of the Falkland Islands; and should this not suffice, then to take the most opportune measures, in order that public opinion may be pronounced, in which a Government like that of England, which ranks among the most liberal and cultivated of Europe, will not be indifferent and cultivated of God preserve the Members of the House of Representatives many years."

JUAN RAMON BALCARCE,
Manuel Vicuña de Maza."

His Majesty's Ship *Clio*.

Berkley Sound, 2d January, 1833.

SIR,—I have to acquaint you, I have received directions from his Excellency the Commander in Chief of his Britannic Majesty's ships and vessels of war, South American station, in the name of his Britannic Majesty, to execute the "rights of sovereignty over these islands."

It is my intention to hoist, to-morrow morning, the national flag of Great Britain on shore, when I request you will be pleased to haul down your flag on shore, and withdraw your force, taking with you all stores, &c. belonging to your Government.

I am, Sir,

Your most obedient humble servant,

J. J. OUTLOW, Commander.

His Excellency the Commander of the Buenos Ayres forces at Port Louis, Berkley Sound.

No. 2.

Office of Foreign Affairs.

Buenos Ayres, January 16, 1833.

20th year of our Liberty and 18th of the Independence To the Charge d'Affaires of H. B. M. in Buenos Ayres.

The undersigned Minister of Grace and Justice, charged with the Department of Foreign Affairs of the Argentine Republic, begs to address himself to the Charge d'Affaires au Interim of H. B. M. to inform him that the Government has just learned that the commander of H. B. M.'s corvette *Clio* has taken possession of the Island de la Soledad, in the Falkland Islands, and hoisted the British flag where that of the Argentine Republic was displayed. This unexpected event has given infinite pain to the Government of Buenos Ayres. And notwithstanding that it cannot find any thing in default in any degree such a proceeding, nevertheless, presuming that the Charge d'Affaires to whom the undersigned now addresses himself ought to be informed upon an affair which openly compromises the rights of the Argentine Republic, it has ordered the undersigned to request of the Charge d'Affaires of H. B. M. the competent explanations.

God preserve your Excellency many years.

Manuel F. de Maza.

Countersigned by the Under Secretary of the Foreign Department, Manuel Irigoyen.

No. 3.

Buenos Ayres, January 17, 1833.

The undersigned, his Britannic Majesty's Charge d'Affaires, in acknowledging the receipt of the note, dated yesterday, of his Excellency Señor Don Manuel Vicuña de Maza, Minister charged with the Department of Foreign Relations of the Argentine Republic, has the honour to inform his Excellency that he has received no instructions from his Court to make any communication to the Government of Buenos Ayres upon the subject to which his Excellency's note refers.

The undersigned will hasten to submit it to his Majesty's Government, and he avails himself of this opportunity to repeat by his Excellency Señor de Maza the assurance of his high and distinguished consideration.

PHILIP G. GORE.

His Excellency Señor Don Manuel V. de Maza, &c. &c.

No. 4.

Office of Foreign Affairs.

Buenos Ayres, January 22, 1833.

To the Charge d'Affaires of H. B. M., Philip G. Gore, Esq.

This communication from the Minister commences with a repetition of the proceedings of the *Clio* at the Falkland Islands, and then proceeds as follows:

"The undersigned abstains for the present to detail the incomptability of a proceeding as violent as unjust, in the midst of the most profound peace, and when the existence of close and friendly relations between both Governments on one part, and of the other the moderation, candour and pureness of intentions, of which England has made ostentation, gave no reason to expect that the confidence in which the Argentine Republic reposed would be so suddenly violated. However, in compliance with the orders of his Excellency, and in his name and what we owe to our own dignity, to posterity, to the deposit with which the Government of Buenos Ayres is entrusted by the united Provinces, and in the face of the world whose eyes are fixed upon me, the undersigned protests in the most formal manner against the pretensions of the Government of Great Britain to the Falkland Islands, and its occupation of them, also against the insult offered to the flag of the Republic, and the prejudices which it has received, and may receive, in consequence of the said proceedings; and whatever may hereafter take place on the part of the English Government in this respect. The Charge d'Affaires to whom the undersigned addresses himself is requested to forward this protest to his Government, manifesting the decided resolution of this Republic to sustain its rights, at the same time that it desires to maintain inviolate the good understanding which it has cultivated with Great Britain until the present moment, and that the peace between both States may prosper and be perpetuated.

God preserve the Charge d'Affaires Philip G. Gore, Esq. many years.

Manuel F. de Maza.

Countersigned by the Under Secretary of the Foreign Department, Manuel Irigoyen.

BENEFICENT SOCIETY.

The following nominations have taken place in the above society:

Doña Pascuala Belustegui de Arana, as

Lady President.

Doña Concepcion Labat de Rodriguez, as

Lady Vice-President.

Doña Pilar Spano de Gaisbo, as First Secretary.

Doña Cerecencia Bando de Garrigos, as Second Secretary.

Doña Guadalupe Igarababal de Peña, as Counsellor.

The Señora Doña Maria del Rosario Arceaga, the Lady President of the Society for the last year, having fulfilled her term of office, forwarded to the Government a communication, dated 21st ult. stating that the different female schools under the charge of the Beneficent Society are in the best possible state, owing to the decided protection which the Government has dispensed towards them, the assiduity of the Lady Patronesses of the Society, and the zeal of those entrusted with the education of the pupils. That there are now in the different schools 1,342 female scholars, and the number is every day augmenting, indeed so much so that two more schools are urgently required in this city, in order to afford education to the great quantity of poor children whose parents are unable to provide that benefit for them. In the last year 18 girls of the Female Orphan College have

finished their education, and have found employment as teachers, &c. in the different schools.

A communication from the Government, in reply to the above, dated 26th ult. states the satisfaction it feels at the prosperous state of the schools, &c. &c.

Received by the brig Domingo, journals of the 10th Janeiro to 17th ult.; they contain English news to 19th November. The vanguard of the French army had entered Belgium. 8000 French artillery were to be employed in the siege of Antwerp, and also some bomb shells of a new construction, the invention of a French engineer, the terrible effects of which, it is stated, will exceed any thing yet known in warfare. On the other hand, the Dutch seemed determined not to yield without a struggle, and it was said that General Chassé had orders to blow up the citadel of Antwerp if driven to the last extremity. A Prussian corps of observation had taken a position on the Meuse; the combined British and French fleet was off the Scheldt. Ten Dutch vessels were under detention at Gibraltar, but it is reported that several English vessels have been captured by Dutch privateers. Should war, real war, be the upshot of the late negotiations and protocols, adventurous men of all nations will take part with the Dutch for the purpose of privateering upon British and French commerce; and if the war continues for six months, we should not be surprised if Dutch privateers were to make their appearance in this neighbourhood. We have however heard that private letters from England, dated 19th November, hold out the expectation that war will be avoided.

News from Oporto to 4th December appear in the Rio Journals, which mention the continued ravages of Don Pedro; that the Miguelites have lost all their artillery and a great quantity of men in killed, wounded, prisoners and by desertion; that the Pedrites received continual reinforcements from England and France, and were about to advance towards Lisbon. It is said that Don Pedro has assumed the command of his army in Portugal in person, his two Generals in Chief, Villa Flor and Doyle, having quarrelled.

Accounts from Spain, by way of Rio Janeiro, affirm that the Spanish Government is about to recognize the independence of the new Republics in South America, and also to acknowledge the loan contracted by the Constitutional Government.

On the 16th ult. died, at Rio Janeiro, her Serene Highness the Princess Dña Paula Marjion, daughter of Don Pedro, ex-Emperor of Brazil.

To the Editor of the British Packet.

Sir,—By inserting the following statement in your useful publication, you will enable me, in some measure, to pay the debt of gratitude I owe to the person from whose skill I have received so much benefit.

I remain, Sir,

Your obt. serv't,

JOHN GRANTEER.

Having, for about eighteen months past, suffered under severe debility from a swelling, attended with great pain in my right thigh, I was led to consider it was from rheumatism, or some such cause, and that time would abate it; but its rapid increase, and disabling me from attending my work, induced me to take advice thereon from Dr. Morrison, who pronounced that no time should be lost in removing the cause (an aneurism of the femoral artery), as my life was in great danger. No time was lost; and Dr. Morrison, assisted by Dr. M'Donald, performed the operation with desired success, whereby I

am restored to health. I most sincerely return my humble thanks to Dr. Morrison for his feeling and kind attention in performing the operation, and his solicitude since in completing the cure; and to Dr. M'Donald I return my sincere thanks for his kind assistance and attention.

(Signed)

JOHN GRANTEER.

Buenos Ayres has made such strides in the propagation of what is called "humbug news," that it is more than probable a "Humbug Club" may be established here at no distant period. Should such be the case, the following account of the way in which they manage those things in London may not be unacceptable:

"THE HUMBUGS."

(From Bernard's Retrospections of the Stage.)

The name of "Humbugs" was given to this Club on account of the manner in which every new member was initiated. The system was to introduce two candidates at a time, and to set them quarrelling as soon as they were seated. It did not signify in how trivial a point the difference originated: the members expect in rancour, would, by taking opposite sides, aggravate the matter until it received the aspect of insult; and the disputants were urged from arguments to proceed to epithets, and from epithets to blows; when the noble supervisor of this farce interceded, took the strangers by the hand and told them "they were both humbugged," and had become members.

My reader can infer the spirit of a club possessing this for one of its regulations. The most whimsical efforts I ever witnessed were produced by Charles Inledon's introduction, who had the honour of being proposed alone.

Barrymore was extremely pleased with Inledon's conversation as well as singing, and had long wanted to enrol him among the members. The "Son of Song" expected therefore an unusual degree of attention when he came. He was then extremely popular in the bolton of "Black-eyed Susan," for which the first call was unanimous; but he had not finished the first line, before a member exclaimed, "Oh! Charles, Charles! come, it's too bad to find us this way." Inledon started, and asked what his friend meant. The person beside him joined in the inquiry; others however interposed, and begged Inledon to proceed—

"All in the Downs the fleet was moored!"

"Inledon, Inledon," cried a dozen voices, recollect you are singing to gentlemen, not to the Covent-garden gallery."

Inledon looked round in the utmost bewilderment: the manner of the members was so judicious that he could not suspect the motive; they were all good comedians at table—not a face betrayed a double meaning; whilst a roar of voices round him overwhelmed those of the malevolents.

"It's a d—J slams—Ungentlly interrupting—Order, order!" &c. &c. At their request, Inledon was persuaded to proceed again.

"All in the Downs the fleet was moored!" "Stuff, stuff—(flow)—Inledon, Inledon, you're drunk!" Inledon could endure no more, for he was now wrought up to the fury of a fuming bull, and nothing under broken bones and bloody noses appeared likely to satisfy him.

The instant, however, that his Lordship said "he was humbugged," the Club, which before presented a state of universal irritation, burst into a roar of deafening laughter; the rule was then explained at large, and every member came up to shake hands with him.

FOREIGN MERCHANT VESSELS

IN THE PORT OF BUENOS AYRES, ON THE 31st OF JANUARY, 1832.

VESSELS AND CAPTAINS' NAMES.	COUNTRY.	DESTINATION, &c.
BRITISH.		
Brig Catherine Ann, Nevill.	Lafone, Robinson & Co.	Discharging.
Brig Hannah, Barrett.	Parsons, Macalister & Co.	Loading for Liverpool.
Brig Isis, Pagan.	Horne & Alsop, & Co.	Discharging.
Schooner brig Resolute, Owen.	McVeehan & Jamison.	Loading for Plymouth, for Agents.
Brig Fairy, Stevenson.	Salisbury, Davis & Co.	Loading for Liverpool.
Brig George Bentinck, M'Kinney.	Parsons, Macalister & Co.	Loading for Liverpool for Agents.
Brig Savannah, Jones.	Lafone, Robinson & Co.	Discharging.
Brig Sarah, Buck.	Alfred Barber.	Discharging.
Schooner Rapid, Ross.		Discharging.
AMERICAN.		
Ship Six Brothers, Cull.	Deane & Co.	Discharging.
Ship Steamboat, Ross.	Holburn & Robinson.	Loading for Havana.
Ship Galen, Conroy.	Daniel Gowland & Co.	Loading for Baltimore.
Brig Camro, Sayers.	Zimmermann, Frazier & Co.	Loading for New York.
Brig Delta, Ewell.	J. J. Kirk.	Loading for Boston.
Brig Bertha, Smith.	Grogan, Peacock & Morgan.	Loading for Havana.
Brig Laurel, Francis.	Dorr, Reische & Lee.	Loading for N. York, calling at Montevideo.
Brig Draco, Baoge.	Dorr, Reische & Lee.	Loading for Boston.
Brig Weobly, Thos. Weston.	Dorr, Reische & Lee.	Discharging.
Brig Baltimore, Cowlish.	Zimmermann, Frazier, & Co.	Loading for N. York, calling at Montevideo.
Brig Esau, Pflinger.	Zimmermann, Frazier & Co.	Loading for New York.
Brig Sanders, Cushing.	Grogan, Peacock & Morgan.	Loading for Havana.
Schooner La Plata, Gairdell.	Zimmermann, Frazier & Co.	Loading for Baltimore.
FRENCH.		
Brig Courier au Brasil, Roturier.	Rodriguez and Co.	Loading for Havre de Grace.
Brig Prosper, Darlan.	Blanc & Constantine.	Sailed for Valparaiso.
Barque Philétrop, Goubie.	S. Lerica Bros.	Sailed for Valparaiso.
Barque Trident, Thebaud.	Blanc & Constantine.	Island of Bourbon, with mail.
Brig Nautilus, Tillet.	Bertram, De Lisle & Co.	Discharging.
SARDINIAN.		
Brig Misericordia de Dio, Magnous.	Alejandro Martinez.	Loading for Costa and Genoa.
Polacra Virtud, Gazolo.	Pedro A. Pioner.	Loading for Costa and Genoa.
Polacra Estela, Matalline, Moris.	Pedro A. Pioner.	Loading for Costa and Genoa.
Ship Brunaute, Panza.	Zimmermann, Frazier and Co.	Montevideo and Cape de Verde.
Schooner Esperanza, Puzosi.	P. E. Zamano.	Loading for Rio Janeiro.
Polacra Aurora, Stala.	Amador & Capria.	Genoa.
NEAPOLITAN.		
Brig Ferrer, Castellano.	Pedralbes & Cabot.	Discharging.
TUSCAN.		
Schooner brig Valente, Quenada.	F. Berdier.	Loading for Rio Janeiro.
HAMBURG.		
Ship Heinrich Johnson, Bischo.	Bertram, De Lisle & Co.	Loading for Havana.
Ship Sophia, Lafren.	Zimmermann, Frazier & Co.	Loading for Havana.
Barque Courier, Hinrichsen.	S. Lerica Bros.	Loading for Concepcion, Chili.
HANOVERIAN.		
Brig Graf Munster, Tjerk Doojen.	Zimmermann, Frazier & Co.	Loading for Havana.
ROMAN.		
Brig Concordia, Barattini.	Rodriguez & Co.	Discharging.
BREMEN.		
Brig Ceaur, Doeten.	S. Lerica Bros.	Brazil.
IRIZILLAN.		
Brig Bella Juvalis, Pereira.	J. Gestil.	Discharging.
Patuche Danabio, Cardoso.	J. J. Coelho.	Brazil.
Brig Ninfa, L. J. Maria.	M. A. Ramos.	Brazil.
Schooner brig Nuevo Vesbal, Pacheco.	C. M. Huergo.	Rio Grande.
Schooner Bella Angolica, Carvalho.	L. M. Pinon.	Loading for Rio Grande.
Zamacca Bom Fin, Oliveira.	M. A. Ramos.	Paraguay.
Schooner brig Castigo, Oliveira.	M. A. Ramos.	Paraguay.
Zamacca Alliance, Briggs.	M. A. Ramos.	Paraguay.

FOREIGN VESSELS OF WAR.

BRITISH.
Corvette Pytelos, Captain Edward Blackley.

AMERICAN.
Corvette Lexington, Captain M'Keever.

SHIPPING MEMORANDA.

ARRIVALS.
At Rio Janeiro.
 January 21.—H. B. M.'s packet Hornet, from Buenos Ayres 3d Jan. Montevideo 6th.
At Montevideo.
 January 26th.—Sardinian brig Colombo, from Genoa 30 November, Gibraltar 14th December. Sardinian schooner Bella Teresa, from Gibraltar.
 28th.—Oriental brig Dos Amigos, from Paraguay.
 21th.—A British schooner-brig, from Cadiz. The Brazilian zamacá Rio de Yacabay, for Rio Grande, remains wind bound.

Vessels posted to sail.
 On 3d inst.—Sardinian schooner Esperanza, for Rio Janeiro.
 On 4th inst.—National barque Veloz, for Valparaiso.

MARINE LIST.
Port of Buenos Ayres.

January 20.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 Arrived, Sardinian packet Aurora, Stula, from Genoa 24th October, Gibraltar 17th November, Montevideo 25th inst. with wine, paper and general cargo, to Amadeo & Capite.
 American brig Dravo, Baega, from Montevideo 25th inst, with hides, horns, &c. to Durr, Reincke & Leon.
 14 sail of small craft from the Parana and Uruguay.
 Sailed, Oriental packet schooner Paula, Santos, for Montevideo.

January 22.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 No arrivals.
 Sailed, American barque Elizabeth, Baldwin, for Valparaiso, despatched by Daniel Gowland & Co. with 1500 arrobas of tallow, and a general cargo of dry goods, &c. She anchored in the evening E. of the main roads, from strong head winds, and sailed again during the night.

January 23.—*Wind E.*
 Arrived, French barque Trident, Thebaud, from Santos 24th November, Island of Sal 15th December, Montevideo 24th inst, with 5000 arrobas of tallow, plank and a general cargo, to Blanc & Constantine.

January 24.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 Arrived, American brig Weston, George Weston, from Boston 30th November, with 200 barrels flour, tea, soap, wine, &c. to Davis, Reincke & Leon.
 National brig Domingo, O'Brien, from Rio Janeiro 25th January, with tobacco, rice, &c. to M. A. Ramos.
 Brazilian schooner-brig Cacique, Oliveira, from Paraguaya 10th inst, with yerba, rice, coffee, &c. to M. A. Ramos.

Sailed, Brazilian brig Nra. Sra. de Adjuda, Priis, for Paraguaya, despatched by José Gestal, with a general cargo of dry goods.
 The schooner Aguila Primera was under weigh this evening for Montevideo, but got fast of a vessel in the inner roads and split her bowsprit.

January 20.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 Arrived, Oriental packet schooner Flor del Rio, Coatas, from Montevideo 25th, to Gaspar Hess.
 Brazilian zamacá Alianza, Braga, from Santos 21st inst. with sugar, rice and tobacco, to M. A. Ramos.

Sailed, Oriental packet schooner Aguila Primera, Cuenca, for Montevideo.
 13 sail of small craft to the N.

January 31.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 Arrived, Brazilian zamacá from Fin, Osniera, from Santos 21st inst, with sugar, &c. to M. A. Ramos.
 Sailed, American brig Candorian, Goodhue, for Boston, despatched by Daniel Gowland & Co. with 4932 dry hides, 1240 salted do, 169 arrobas of tallow, 4 boxes, with 120 arrobas of horse hair, 200 do, with 3,200 arrobas of wool, 17 do with 187 doz. of sheep skins.

British brig Lineroot, Nicholson, for Liverpool, despatched by John Harrot & Scott, with 4455 dry hides, 10,000 horns, 1400 arrobas tallow, 238 bales with 4508 arrobas of wool, 24 do, with 501 arrobas of horse hair, 3 do with 37 doz. sheep skins, 1 do, with 14 arrobas of ostrich feathers, 2 do, with 270 doz. of deer skins, 8 cases with 438 doz. caribba skins, 3 doz. vicacha skins.
 Oriental packet schooner Adelside, Biano, for Montevideo.

February 1.—*Wind E.—strong in the afternoon.*
 Arrived, national schooner-brig Governor Rosas, A. Sheaffe, from Rio Janeiro 26th ult, with 808 barrels of flour, to Daniel Gowland & Co.
 Sailed, U. S. corvette Lexington, Captain M'Keever, for Montevideo and Rio Janeiro.

It is our painful duty this week to record the murder of another of our countrymen, which makes the fourth English victim who, within only a few weeks, has fallen under the knife of the assassin. The following are the particulars of this event: On the 29th ult. at nine o'clock in the evening, Mr. Archibald Campbell, being at the Salado de Madrono, two leagues and a half from town, on the San Isidro road, and seated alone at supper, a gang of villains rushed into the room and stabbed him with knives in two places; both stabs pierced his body, and one knife went entirely through his body. They then robbed the house of bank notes to the amount of from 4,000 to 5000 dollars and the watch of the deceased, jewellery, &c. Three of them crossed the court yard to the kitchen, where they found a pan bound to the establishment, and attempted to murder him, but he defended himself with his knife and poncho, and eventually got away, gave the alarm and returned with assistance, but not in sufficient numbers to attack the robbers; they however decamped, leaving on the floor a poncho with part of the clothes of the murdered Campbell. The deceased was a native of Glasgow, of a most respectable family, and about 35 years of age. His remains on the 50th ult. were conveyed to the Protestant Cemetery, attended by a number of his friends. It is reported that two of the assassins have been apprehended.

We never remember in Buenos Ayres such a series of atrocities as those it has been our misfortune to witness lately to record.

Two individuals, charged with the murder of Mr. John M. Lee, are in custody.

We are informed that the English version of all the documents connected with the American and English proceedings at the Falk land Islands will be published next week.

THEATRE.—On the 27th ult. a play was performed, and on 29th the tragedy of *Roma Libre*, and on both occasions the house was very thickly attended.

Señor Vices's benefit is advertised for Tuesday next; part of it will be an Operatic performance, with music from Rossini, &c. Monsieur Martiner, and Madame Luisa François, will assist in the vocal parts.

THE WEATHER.—Heat, dust and wind have prevailed during the week, with scarcely one fine day. The summer season in Buenos Ayres is any thing but agreeable.

The streets were a good deal thronged on Wednesday evening last, it being calm and moonlight. The band of the *Guardia Argentina*, on their way to the Retiro, performed some pretty selections from Tancredi, in front of the house of General Rolon, and were honoured by a number of lady listeners.

ADMIRAL SIR EDWARD BELLER.—The late Admiral Sir Edward Beller was a very kind man and a good officer, when no one accused of being too lenient in discipline. Captain Corbet, who was killed in the Africaine frigate, near the Isle of France, last war, was notorious on board ship as a naval despot. When the Africaine lay in Plymouth Sound, and Corbet was appointed to her, the crew showed symptoms of discontent,

and did not at all relish the idea of having him for a commander. Admiral Young, who then commanded at Plymouth, ordered two heavy vessels to lie near the Africaine, in case mutiny should openly appear, so far was the dissatisfaction carried among the crew. One day at table, Corbet, sitting near Sir Edward Beller, said, "The service will not be good for anything, if the captains can flog their lieutenants if they feel, as well as the ship's company; absolute power over all in the ship is the thing." "Why, then," said Sir Edward Beller, "admirals must in justice, have the power of flogging captains—have a care, Corbet, and don't come under my orders, for I won't spare you."

Birth.
 On Thursday last, the lady of John H. Robillart, Esq. of a Son.

Dies.
 On Saturday evening last, after a short illness, Charles Henry Meisner, Esq., aged 37 years.

ADVERTISEMENTS.

FOR SALE.
 Price 8 dollars currency.
THE Edinburgh Review for October 1832. Apply at No. 19 calle de 23 de Mayo.

BUENOS AYRES BH THS SUBSCRIPTION LIBRARY.

THE Subscribers are hereby informed that the Books will be ready for circulation on Monday next, the 4th inst. at Mr. Hill's No. 30, calle de la Catedral; the hours of delivery from 11 O'Clock to 1, and from 7 O'Clock to 9 in the evening.
 N. B.—According to rule no subscriber can be allowed the use of the books until his subscription is paid.
 Gentlemen desirous of becoming subscribers are requested to call upon Mr. Hill, who will show them the Rules of the Institution. W. GILPIN, Secretary, February 2, 1833.

MRS. JAMES, DRESS MAKER.
 BEGINS to inform her friends and the ladies of Buenos Ayres in general, that she intends carrying on the business at No. 172 calle de la Catedral, where she hopes, by a strict attention, to merit a continuation of their favours. Plain work likewise attended to.

MISS WIGGANS begs leave to announce to the ladies of Buenos Ayres that it is her intention to commence business as Dress Maker, at No. 25 calle de Venezuela; and she hopes, by strict attention and a constant supply of the newest fashions from London, to merit their patronage.

FOR SALE.
 PRICE 3 DOLLARS.
THE Guia de la Ciudad y Almacenes de Comercio de Buenos Ayres for the year 1833. Apply at No. 30, calle del 23 de Mayo.

NOTICE.
 I have undergone his fully authorized Mr. Thomas Webb for the collection and recovery of his accounts, while absent from Buenos Ayres. If any account against him remains unsettled, he requests that it will be presented immediately for payment.
 CHARLES WESTER.

PRICES CURRENT.

Doublons, Spanish	110 a 110 1/2 dollars each.
do Patriot	114 a 40 do.
Piata Mexiquina	65 a 65 1/2 do for one
Dollars, Spanish	7 a 7 1/2 do each.
do Patriot and Patagona	6 1/2 a 7 do do.
6 per cent. Stock	450 a 44 per cent.
Bank Shares	140 a 130 dollars each.
Exchange on England	1 3/4 to 1 1/2 per dollar.
do on Rio Janeiro	70 a 75 per cent. prem.
do on Montevideo	51 a 50 per cent.
do on United States	62 a 6 per cent. U.S. do.
Hides, Ox, best	30 a 31 dols. p. pounds
do country	27 a 28 do do.
do weighing 22 to 24 lbs.	20 a 21
do salted	31 a 25 per pounds.
do Horse	32 a 8 dollars each.
Wool, Merino	25 a 40 do. per dozen
do Chinchilla	25 a 28 do do.
Wool, common	7 1/2 a 8 do per arroba
Hair, long	22 a 28 do do.
do mixed	14 a 18 do do.
Jersey Wool	14 a 15 do per quintal
Waxes	30 a 300 do per thousand
Flour, (N. A.)	105 a 110 do per barrel.
Salt, on board	5 1/2 a 10 do per fanega
Discount	1 1/2 a 2 1/2 p. ct. p. month.

The highest price of Doublons, during the week 116 1/2 dollars. The lowest price 113 dollars.
 The highest rate of Exchange upon England, during the week 1 1/2 pence. The lowest ditto 1 1/4 pence.

ALEXANDER BRÄNDER, Responsible Editor.
 Printed at the State Printing-Office.

Anexo 8: Art. 4 del Tratado Antártico de 1959

ARTICULO IV

1. Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

(a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente;

(b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo;

(c) como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida.

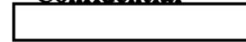
2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.

*Anexo 9: Informe confidencial de la CIA sobre la situación de conflicto del
15/04/1982*



Approved For Release 2007/01/03 : CIA-RDP83B00225R000100170001-2
Directorate of
Intelligence

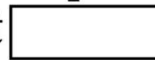
Confidential



2

MASTER FILE COPY
DO NOT GIVE OUT
OR MARK ON

**Falkland Islands Dispute:
Economic Impact**



2

An Intelligence Memorandum

Confidential

ALA 82-10059
April 1982

Copy 491



**Directorate of
Intelligence**

Confidential

Falkland Islands Dispute: Economic Impact

An Intelligence Memorandum

*Information available as of 15 April 1982
has been used in the preparation of this report.*

This paper was prepared by [redacted]
[redacted] Office of African and Latin American
Analysis, and [redacted] Office of Global
Issues, in cooperation with the Department of the
Treasury. Comments and queries are welcome and
may be addressed to the Chief, South American
Division, ALA [redacted]

Confidential
ALA 82-10059

**Falkland Islands Dispute:
Economic Impact**

Summary

The sanctions against Buenos Aires stemming from the Falkland crisis probably will have minimal impact on the Argentine economy in the next 30 to 60 days. The limitations on imports by the United Kingdom and the European Community from Argentina will require some time to take effect. Although there have been a few loan cancellations, Buenos Aires still is far from financial disaster. And, even though some serious technical problems are arising in covering obligations to British banks, there appears to be enough interest on the part of both debtors and creditors to arrange mechanisms to service Argentina's external debts.

Beyond the next few months, the duration of the conflict and the intensity of British measures will be important factors in determining how much disruption occurs to Argentina's economy and foreign financing. At the limit, Buenos Aires has reserves adequate to meet its debt obligations and basic import requirements over the next three to five months, so long as the British do not choose to blockade Argentine merchant shipping. Such a lengthening of the crisis would, however, add to existing Argentine economic problems and substantially raise the risk of a generalized debt rescheduling in 1982. Moreover, the political fallout of growing inflationary pressures and shortages would seriously constrain the Galtieri administration's options for stabilization policies.

In the event of a major armed conflict that seriously impaired Argentina's ability and willingness to service its external debt, many US and European banks that have lent heavily to Argentina would suffer serious profit declines or even net losses, but the international banking system as a whole could probably manage with little lasting damage. The real danger to the international financial system is a combination of adverse events. A simultaneous loss of payments from Argentina, Poland, and a few other large East European or LDC borrowers would be very difficult to manage without official intervention.

**Falklands Islands Dispute:
Economic Impact**

**European Economic
Sanctions**

The British were quick to react to the affront represented by Argentina's invasion of the Falklands. London:

- Announced a ban on imports of Argentine goods.
- Froze Argentine financial assets in the United Kingdom.
- Cut off export credits and military sales.

The European Community (EC) weighed in by approving a 30-day ban on trade with Argentina. This measure, which follows a previously approved cutoff in arms sales, at first appeared more immediately stringent than subsequent information made clear. It will not apply to goods under prior existing contracts, and most EC imports from Argentina are covered by long-term contracts.

Argentine Reprisals

Buenos Aires was quick to retaliate. On 5 April the Argentine Central Bank froze British assets and announced legal measures to restrict foreign exchange payments to British entities—exporters, importers, banks. The government also ordered the suspension of export credit insurance for UK-bound shipments and denied trade credit without prior approval.

**Financial
Repercussions**

Argentine borrowers were caught in a sudden financial crossfire:

- A \$250 million loan for an Argentine utility was canceled when a UK financial institution withdrew from the syndication.
- National Westminster Bank canceled its participation in a \$200 million Eurocredit, jeopardizing the success of that syndication.

Argentine exchange restrictions have imperiled debt servicing commitments by preventing payments to UK banks. Failure to make loan repayments to these banks could enable them to declare Argentine loans in default under the loan agreements terms.¹ This situation could be complicated by any increase in national pressures within Britain to demand strict adherence to original loan payment provisions, even though it is in the best interest of the banks to reach an amicable conclusion.

¹ The provisions for such declarations depend on the terms and circumstances of the loan agreements. Syndicated credits often call for declarations of default to be based on a decision made by a majority of the participating banks.

Table 1

Million US \$

**Argentina:
Direction of Trade, 1981^a**

	Exports	Percent	Imports	Percent
Total	9,130	100	9,200	100
EC	2,200	24	2,445	26
Of which:				
United Kingdom	230	2	315	3
Soviet Union	2,700	30	NA	NA
LAFTA	1,935	21	1,815	20
United States	670	7	2,055	22
Japan	275	3	800	9
Other	1,350	15	2,085	23

^a Revised estimates.

[redacted]

Buenos Aires is working to avert a financial crisis. [redacted]

[redacted]

[redacted] The Central Bank is proposing to make direct repayments to non-British banks, while monies due to British institutions may be held in escrow accounts.² To avoid problems in syndicating new credits, the Argentines are trying to reassign UK bank positions to other Western lenders. [redacted]

Near-Term Impact

For the moment, the British and Argentine countermeasures are having only a limited impact. The bilateral trade cutoff affects only about \$550 million in trade with the United Kingdom. This represents about 3 percent of Argentina's total trade, and an even smaller percentage of UK trade. [redacted]

A crisis lasting no more than one or two months would be unlikely to cripple the Argentine economy. Despite the cancellation of some foreign loans, Argentina can probably meet foreign exchange requirements. Buenos Aires still has in excess of \$3 billion in foreign exchange reserves and additional gold that could be sold on the spot market for \$1.2-1.5 billion. Moreover, the government retains access to some \$1.1 billion in

² The issue of where the funds are to be held in escrow could be an important stumbling point. At the moment, the Argentines are insisting that an escrow account with an Argentine bank should be adequate. Not satisfied with this arrangement because they do not consider it to be a true escrow, the British are still apparently willing to discuss alternatives. [redacted]

swap lines established with other South American central banks. Consequently, Buenos Aires probably has enough foreign exchange reserves and access to additional funds to avoid sharp increases in unemployment, cutbacks in imports, or serious rationing for the near term. [redacted]

Even so, we cannot rule out a sudden Falkland-related financial panic. There are already some signs of edginess in Argentine financial markets. Maturing dollar deposits, for example, are not being renewed and exchange rate speculation is again evident. For the moment, the government remains in control and is bolstered by widespread domestic political support for its military and diplomatic initiatives. [redacted]

Although Buenos Aires has sufficient foreign exchange to function normally over the next few months, an eroding international credit standing will make borrowing more difficult in the near future. Argentina will continue to experience technical difficulties in arranging loan repayments to British banks and syndicates. Credit may tighten as US and other international financial institutions become more cautious regarding debt rollovers and extensions of new credits. [redacted]

Longer Range Impact

If the crisis is prolonged, externally imposed trade restrictions will take an increasing toll.³ The suspension of trade with the EC potentially could extend to affect some 25 percent of Argentina's total foreign commerce. At a minimum, the Falkland dispute will impede Buenos Aires's ability to improve its current account position in 1982. Should access to credit facilities dry up, reserve drawdown by itself would not be sufficient to meet debt service obligations this year. Argentina could thus be forced to a rescheduling by the end of 1982. [redacted]

The broader risks for the Argentine economy are severe. Concern is growing over Buenos Aires's ability to sustain necessary economic reforms. The Central Bank, for example, has recently increased monetary expansion. Moreover, military spending in support of the Falkland campaign would increase the public deficit. Taken together, these additional economic stimuli would push inflation beyond the present 130-percent level. A drawn out Falkland crisis could enhance the power of Argentine blue-collar workers and other factions interested in a return to Peronist economic policies, thereby gutting efforts to revitalize the economy. [redacted]

Buenos Aires's international credit rating may suffer over the longer term should a protracted Argentine-UK encounter cause the country to abandon fiscal restraint. There are already indications that the interest spread may rise from last year's average 0.75 percent over LIBOR to as high as 2 percent for new loans. Additionally, traditional lenders are now considering

³ This section and succeeding sections assume that the EC trade ban, currently approved for only 30 days, will be renewed. [redacted]

Table 2

Million US \$

**Argentina:
Current Account Balance**

	1981 ^a	1982 ^b
Trade balance	-70	3,000
Exports	9,130	10,300
Imports	9,200	7,300
Net services and transfers	-3,835	-4,000
Net interest ^c	-2,600	-2,800
Current account balance	-3,905	-1,000
Amortizations	-3,480	-2,650
Financial gap	-7,385	-3,650

^a Revised estimate.

^b Projected before Falkland crisis.

^c Includes interest on short-term debt.

the possibility of setting lower lending limits for Argentina over the next several years. Following an economic derailment, a severe cutback in international lending would intensify difficulties in reinstituting reform measures. []

**International Financial
Impact**

Allowing maneuvering by the British and nervous rumbblings from the weaker banks in loan syndicates, there is still little immediate likelihood that bankers will declare Argentina in default. Indeed, Buenos Aires will probably be able to avoid default so long as large banks are able to control any inclination of smaller institutions in syndicates to act rashly, and so long as Argentina is perceived as trying to meet its obligations. International banks have accommodated Poland and seem no less likely to do the same for Argentina, a country with far greater debt repayment capacity. []

Argentina, the third-largest LDC debtor behind Brazil and Mexico, must pay \$5 billion this year to service medium- and long-term debt and/or roll over almost \$12 billion in short-term obligations. US banks here and abroad hold one-third of Argentina's \$24 billion total bank debt, mainly short term. UK banks, in contrast, hold only about \$3 billion. Argentina also has about \$10 billion in debt outstanding to nonbank institutions. []

Export shortfalls could imperil Buenos Aires's ability to meet debt payments over the course of 1982. Over the past two years Argentina has allocated 40 to 50 percent of its export earnings for debt servicing. If the EC trade embargo is extended, it could affect this year about 15 percent of the \$10 billion in export earnings that had been projected for Argentina,

Table 3

Percent

**Argentina:
Structure of External Bank Debt ^a**

Total	100
Short-term	51
1-2 years	9
More than 2 years	37
Unallocated	3

^a Based on June 1981 data.

Table 4

Million US \$

**Argentina: Servicing Payments
on Medium- and Long-Term Debt, 1982 ^a**

Total	4,780
Principal repayments	2,635
Interest payments	2,145

^a IMF estimates.

but the bulk of the EC purchases is grain, meat, and other foods that could be diverted to alternative markets at some reduction in revenues. A British naval blockade of Argentina's few major ports, however, would cut off nearly all exports, including the lucrative \$2.6 billion annual grain trade with the USSR.

The duration of the conflict and the intensity of British measures will be important factors in determining how much disruption occurs to Argentina's foreign financing. As long as the United Kingdom does not blockade Argentine exports, Buenos Aires can probably afford to continue debt servicing over the next three to five months. Should the crisis persist this long, however, the domestic economy would have borne serious financial and material stresses and the need for a later generalized rescheduling would have risen appreciably. Even in the worst case, the impact of a total loss of bank claims on Argentina—\$24 billion in liabilities offset in part by about \$8 billion in Argentine assets—could probably be contained by the international financial system, even though many banks would suffer serious declines in profitability.

Confidential

The real danger to the international financial system is a combination of adverse events. A simultaneous loss of payments from Argentina, Poland, and a few other large East European or LDC borrowers would be impossible to manage without official intervention.

SOBRE LOS AUTORES



AUZA, Francisco José (Director Investigación)

Doctorando en Relaciones Internacionales (USAL). Lic. en Relaciones Internacionales (USAL). Lic. en Ciencias Políticas (USAL).

Asesor Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Investigador-Docente Escuela Superior de Guerra Aérea -Secretaría de Investigación-Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa (CEEPADE). Secretario de Redacción Revista de la Escuela Superior de Guerra Aérea (RESGA). Profesor de grado y postgrado. Autor, expositor y conferencista.



FERRARI, Ariel Horacio (Co-Director Investigación)

Doctorando Administración (UBA). Magíster en Economía Empresarial (UTDT). Postgrado en Negocios (UTDT). Contador Público (UBA). Lic. en Administración (UBA). Consultor nacional e internacional.

Investigador Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) FACPCE. Investigador categorizado. Dos veces Miembro Titular del Consejo Directivo del CPCECABA. Docente de grado y posgrado (UBA, UCA, UNMdP, ESGA, ESGCFFAA, FASTA). Autor, expositor y conferencista.